

1929

Cristina

1929 - 1932

LIBRO DE ACTAS

Penco

TIP. DE TREJO - DON BENITO

Provincia de Badajoz

Partido de San Benito

Término municipal de Cristina

AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Cristina a catorce de Abril de mil novecientos veintinueve
El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía , y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concierne a el Pleno de este Ayuntamiento comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Cristina a catorce de Abril de mil novecientos veintinueve

V.º B.º

El Alcalde
 Martín

[Signature]



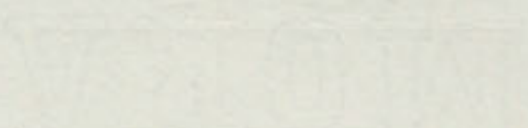
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Partido de

Provincia de

Excmo. Sr. D. Don

AÑO 19



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

2.º Período cuatrimestral de 1939

Señan del día 3 de Julio de 1939

Presente

D. Feliciano Mujillo Tejido

Remite

D. Miguel Díez Torres

" Mariano Pérez Rodríguez

" Concejales

D. Camilo Cortés Godoy

" Federico López Rodríguez

" Camilo Trujardo Trujardo

En la villa de Badajoz siendo las once de día tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Mujillo Tejido se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores de su Pleno que suscriben y acordaron expresarse con objeto de celebrar la sesión ordinaria de

hay correspondiente al segundo período cuatrimestral del año actual, que se celebró a las once de su orden y secretario de lectura de esta anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se acordó que la apertura de abrevadero en la dehesa de San Pedro de esta villa, contribuya a obtener precios más elevados por los aprovechamientos secundarios, de acuerdo la estructura de un pazo con las necesarias pilas, a dicho fin en el lugar que se considere más conveniente en la suscrita finca.

En formado este Ayuntamiento de la reunión fue de los señores de siguiente manera, Concejal de la Corporación, formulo D. Miguel Díez Torres en la sesión celebrada por la Corporación en veinte y siete de Abril último, de acuerdo admitir la de segundo término Alameda, nombrando por unanimidad para sustituirle a D. Camilo Trujardo Trujardo, que hallándose presente se le declaró posesionado.

La Corporación acordó hacer constar su satisfacción por el feliz salvamento de la tripulación del hidro avión nº 13, que por la presidencia se debe felicitar de este Ayuntamiento al Sr. Gobernador



ciudad de la provincia

Por unanimidad se acordó solicitar de algún
tallero de Guareña, que coopere en unión de
esta localidad a la petición y ayuda que por
la Breve Diputación provincial se pide para la
construcción de un camino vecinal que faci-
lite el tránsito entre ambos pueblos.

Reunido en el año forestal en curso la comu-
nidad del aprovechamiento vecinal de labores y sim-
bras de la dehesa Boscal de esta Villa; considerando
que procede adaptar las necesidades propias para
lo suscitado, después de discutir y oír y de
la lectura del 4º y 8º del artº 1º 3 del Estatuto mu-
nicipal y del 1º 9 que regula la forma de dis-
tribución y considerando que se observen las con-
diciones requeridas por el artículo de las indicadas
preceptos, se acordó por unanimidad, que se cum-
pliere subordinada la distribución durante los
años 1929-30; 1930-31; 1931-32, 1932-33 a la
distribución de participaciones por vecinos en
proporción a las personas que integran su fa-
milia y estén a ese cargo en su ausencia con
las reglas por dicho precepto establecidas: Que si el
último de participaciones lo existente se mantenga la
actual para el año: Que el primero y tercer año se
destine a barbecho con especie a sombra de lufu-
mipras y segunda y cuarto a cereales y que
a este acuerdo se le de la mayor publicidad
para que en su cuenta se forquelen las recla-
maciones pertinentes.

En la hora de las tres se dijo por término
de hecho extendiéndose la presente que firmen
los señores concejales de que yo el secretario

certifico =
Mariano Murillo

Federico Dupre

Alcaldes D. y D. Tomás Leguierdo

Antonio Fieraz

Manuel Cortés Pedernales

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1939

Presidente	
D. Feliciano Murillo	tejido
Concejales	
D. Mariano Pierra	Rodriguez
Concejales	
D. Federico Dupre	Rodriguez
" Valentín	Martinez
" Miguel	Sicre
" Rufino	Cortés

En la villa de Bujalance siendo las diez del día catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Murillo Tejido, se reunieron en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los señores de su cuerpo, para acordar al respecto con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy que declaró abierta la Sesión.

De su orden se dio lectura mediante lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada. Seguidamente se dio cuenta de instancia que en representación de su madre D.ª María de los Ríos Suarez de Figueroa y Cortés, que expone que dice así: "El Presidente del Ayuntamiento de esta villa D. Enrique Guillen Suarez de Figueroa, sueter de veinte y ocho años de edad, propietario, vecino de Villaguarda con cédula personal de la tarifa 1.ª clase N.º 1.5.1 expedida en dicha localidad en 1.º de Octubre último, en nombre y representación de su tío madre D.ª María de los Ríos Suarez de Figueroa y Cortés, marido de D.º Francisco Guillen y Calderín de Ribes, con su de



justificas por la escritura de mandato otorgado
la un favor de D. Antonio de S. Vicente D. Victoriano
lasido de unida en 30 de Mayo de 1924, cuya primera
copia expedida en la fecha de su otorgamiento de cien
partes debidamente respaldadas, quite 1. en la forma
que concierne mas pertinentemente en derecho expone; Que mi
representada es dueña de la fabrica de Harinas y elec-
tricidad llamada San Augustin, sita en el inmediato
pueblo de Villapervado, e informado de los edictos pu-
blicados en los Boletines, Oficiales de la provincia
enumeras veintay siete, treinta y cuatro, y cuarenta
y siete del año actual comunicando la celebracion
de subastas para la adjudicacion del servicio
de alumbrado publico mediante fluido electrico
en esta localidad, en cuyo que se declararon
desiertas por falta de licitadores las dos subas-
tas intentadas, comparendome en el derecho que
establece el apartado quinto del art. 164 del ad-
ministrativo municipal, firmando la presente escritura,
comprometiendome en la representacion que ad-
hasto, que concierne facultades bastante para
este acto, de alumbrado de fluido electrico en des-
tino de alumbrado publico en esta localidad
mediante la instalacion de treinta y cua-
tro lamparas a tres peticas sucesuales, y con
obligacion de cumplir las condiciones e indica-
das en el pliego modificado por acuerdo plenario de
3 de Mayo de este año que impone la instala-
cion oportuna de las mismas, que se concierne
incorporadas a este escrito para su cumpli-
miento sin modificaciones alguna las que
se hacen que se acompañan, excepto la 4.ª y
7.ª que se consideraran subordinadas al pliego y
las restantes formando parte integrante del mismo



uno puesto que no le modifique. Por lo expuesto suplico a V. que teniendo por prescrito este escrito, se diga por oficial y copia de la escritura de mandato de me adju-
dique y servicio de referencia en las condiciones pro-
prias y que sirvan de base para las dos sube-
ditas, así como que siendo de pública notoriedad
que presto y haciendo servicio de al primer de dicho
último se me otorgase con sujeción a las mismas
normas a partir de la indicada fecha por ser de jus-
ticia que pido en Castilla a veinte y cinco de Junio
de mil novecientos veinte y nueve = Nuda de P. Gu. - R. P. =
Benigno Guzmán.

Sexto y acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Julio
de 1927; y luego de condiciones modificadas por res-
olución plenas de 24 de Marzo de 1929, las que han
por un lado y autorizadas con el sello de "Unión de
Hermito Civil - Fábrica de Harinas - Tallajeiro. Na-
dajos" que se quiere ejecutarse y que se otorga
que en cuanto no modifique las normas existen-
tes, por unanimidad de acuerdo: Que con sujeción a
las condiciones canjadas en el pliego, modificadas
por el expresado acuerdo se adjudique y servicio de
adjudicado público en esta localidad mediante pliego
debidamente a D. Benigno Guzmán y sucesores de Figueras en
la representación que ostenta por períodos de ocho
años: Que las trece y cuatro temporales de esta
localidad a tres puestas cada una y cada una sin
después al primer representante de los dos últimos
veinte y cuatro puestas por anualidad, se erigirán
independientemente de las tres instaladas con
caracteres fraticio en la Cera Comunal: Que pido
de pública notoriedad que el contrato se rescie
desde primer de Marzo último con el expresado
numero de temporadas se certifique en su parte

importe a partir de la indicada fecha con cargo a la asignación presupuestada en ordinario del año en curso, y que este acuerdo se comunicue al correspondiente, así como a personas a quienes la Corporación por la interposición y aumento prorroga de fluidos sea destino a la Casa Consistorial.

A las diez y la hora de las catorce se dio por terminado el acto, firmando la presente los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Feliciano Murillo Antonio Viera

Federico Lopez

Miguel Diaz

Tomás Cortés

Antonio Martínez

Ademundo Pérez

Señal extraordinaria del día 1.º de noviembre 1929

Presidente

D. Feliciano Murillo Ejeda

Concursos

.. Antonio Viera Rodríguez

.. Tomas Triguero Fidalgo

Concejales

.. Tomas Cortés Ochoa

.. Federico Lopez Rodríguez

En la Villa de Cristina, siendo las once del día primero de noviembre de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del señor alcalde D. Feliciano Murillo Ejeda y numeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores de mi Pleno que asistieron y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy, previamente anunciada por repetidos pregones publicados en esta localidad con objeto de proceder al resteo de participaciones en las labores y mientras de la obra Real de esta Villa y años forestales de 1929-30 a 1932-33.

La presidencia declaró abierto el acto ante numeron concurrencia y de mi orden yo el secretario di lectura de la lista de peticiones y adiciones acordadas requiriendo a los interesados presentes para que manifestasen si observaban algún error y seguidamente con

pareció Antonio Ferrer Morera manifestando que no aparecía en la lista leída y repetida la lectura se comprobó que se hallaba omitido. En su consecuencia el Ayuntamiento con la conformidad del interesado y concurrentes por unanimidad acordó que las matas participaciones que a dicho interesado le corresponden se le adjudiquen dos en el terreno sobrante de distribución vecinal y las dos restantes en los números que en sorteos correspondan a las dos participaciones que en concepto de "vacantes" figuren en el grupo que como cabeera aparece Victoriano Abucha Simus.

Tratándose el sorteo de las labores de la Pajal y años 1929-30 a 1932-33 le resultaron adjudicados a Antonio Ferrer Morera dos parcelas en el número 13 de 1ª y 17 de 2ª que con el nombre de "vacantes" sortearon en el expresado grupo de Victoriano Abucha que son las dos que se le adjudicaron en el sobrante representen las matas que le corresponden.

Y después de acordar que la lista demostrativa del resultado del sorteo se une al expediente de mensura y de hacer constar que contra dichas operaciones no se ha producido protesta ni reclamación alguna se dió por terminado el acto y se extendió del presente que leído y aprobado firmen los concurrentes de que por el secretario certifico.

Juan de Arillo

Federico Lopez

Antonio Ferrer

Tomás G. G. G.

Sancho Sepúlveda

Victoriano Abucha

Se

sesion ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral el dia
31 de Diciembre de 1929

Presidente	
D. Feliciano Murillo Cebado	En la villa de Exaltado a los veinte y uno (de Diciembre de 1929) del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Cebado se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores de su Pleno que suscriben y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy correspondiente al tercer periodo cuatrimestral del año actual que debiera abrir la presidencia.
Secretario	
D. Julio Pizarra Rodriguez	
" Camarero Manuel Triforo	
Concejales	
D. Federico Lopez Rodriguez	
" Camarero Carlos Godoy	

Se pu orden por el secretario de lectura a la anterior que fué por unanimidad aprobada. Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar por la equidad de quinientos pesetas veinte cincuenta los cap.^{os} 1.^o art.^o 9.^o; cap.^o 4.^o art.^o 9.^o; cap.^o 18 art.^o unico resultando que en el Boletin oficial de la provincia n.^o 247 correspondiente al trece del actual se publicó dicho acuerdo sobre la exposicion al publico de la indicada propuesta por termino de cinco dias, resultando que el periodo oportuno a partir de cinco dias en curso con deducion de los dias inhábiles a pesar de que esta circunstancia no impidió su examen en dichos dias puesto que la exposicion tuvo lugar en el vestibulo de la Casa Consistorial, pues el día del proximo mes, fecha en que correce de vigencia el presupuesto del año actual y considero que las obligaciones a que se refiere a.



tender en un suplemento proyectado tiene caracter inapreciable; la Corporación por unanimidad acordó aprobar provisionalmente el mencionado suplemento, y que por la ordenación de pagos se libren las cantidades necesarias y que se acciegare definitivamente autorizado en mes treinta si para el día tres de enero próximo no se hubiere impugnado alguna de las cantidades de cuenta para la resolución que proceda.

Esta la propuesta de habilitación de crédito para datos con destino a gastos ocasionados en la reparación de la casa fuente, parte de la de Santa Brigida y en la cuenta de movimientos cuenta y una cuenta con aplicación al cap: 11 arts: de actual presupuesto, respetando que en el boletín oficial de la provincia, n.º 247 correspondiente al tres del actual se publicó edicto haciendo saber la aprobación al público de la indicada propuesta por término de quince días; resultando que el período expiró a partir del quince del mes en quinto con deducción de los días inhábiles (a pesar de que esta circunstancia no impidió a su vez en dichos días puesto que la exposición tuvo lugar permanentemente en el edificio de la casa (contorno) entre el tres del próximo enero fecha en que se abre de vigencia el presupuesto del año actual, y considerando que la abstracción que procede concuerda con la habilitación proyectada tiene caracter inapreciable la Corporación por unanimidad acordó aprobar provisionalmente la mencionada habilitación, y que por la ordenación de pagos se libren en importe, considerando de definitivamente aprobada en mes treinta si para el día tres de enero próximo no se formulare pedida

manifiesto alguna por parte, afirmativo se di cuenta para la redacción que precede.

Seguidamente se le secretario de cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1.930 formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento atemperándose a las modificaciones introducidas en el año actual para el próximo ejercicio contra cuyo proyecto de modificaciones no se formuló reclamación alguna. En su consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda aceptar el mencionado proyecto de presupuesto cuyo resumen por capitulas dice así:

cap.	Presupuesto de Gastos	Cantidades
		Plas. 68
1	Atenciones generales	292904
2	Representación municipal	31000
3	Tránsito y seguridad	"
4	Policia urbana y rural	335158
5	Recaudación	13300
6	Personal y material de oficina	494400
7	Salubridad e Higiene	63500
8	Beneficencia	143394
9	Justicia social	4600
10	Estructuras públicas	33330
11	Obras públicas	"
12	Artes	"
13	Tarjetas de los intereses comunales	"
14	Servicios municipales	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades locales	"
17	Grupos de fomento del municipio	"
18	Impuestos	34180
19	Centros	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>1353856</u>



Hou extraordinaria del dia 12 de Enero 1930

Presidente
D. Feliciano Murillo Espado
Concejales
" Antonio Parra Rodriguez
" Tomas Izquierdo Indares
" Miguel Diaz Yanez
" Federico Lopez Rodriguez
" Tomas Cortés Cordaz

En la Villa de Exaltación siendo las tres del dia doce de Enero de mil novecientos treinta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Espado y hallandose presente los componentes de este Ayuntamiento anotados al margen con excepcion de D. Valentin Martinez Bandalasio que se encuentra ausente y hallandose representado el Pleno de la Corporacion por mas de las cuatro quintas partes de los que la integran, la presidencia declaro abierta la sesion y de su orden se dio lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Habiendo correspondido en el sorteo verificado en el 15 de noviembre de 1928 la amortizacion de veinte y ocho obligaciones hipotecarias de las cuentas y dos pertenecientes a este Ayuntamiento depositadas en la Caja central de la Compañia de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante n.º 1264.363 a 1264.390 comprendidas en el certificado de deposito n.º 64 de 22 de Octubre de 1881 y considerando necesario retirar el valor que representan por unanimidad se acordo autorizar al Agente Encargado D. Luis Ramirez y Romero de Espada, Abogado y con domicilio en Madrid calle Alfonso XII n.º 8 para que en nombre y representacion de esta Corporacion retire de la Caja de dicha Compañia la cantidad que representen las obligaciones amortizadas a razon de quinientas pesetas obligacion y para que deponte su importe a favor de este Ayuntamiento en el establecimiento de credito que se designe; Que por la Alcaldia, presidencia, se otorgue ante notario publico la correspondiente escritura de mandato a favor del expresado Agente remitiendole la oportuna copia del poder o si como certificacion de la presente acta legalizada.

No habiendo correspondido la amortizacion de estas



obligaciones hipotecarias de quinientos pts cada una depositadas en la Compañía de ferrocarril de Madrid a Zaragoza y al Oriente comprendidas en el certificado de depósito fecha 22 de Octubre de 1881 n.º 1264.391 à 1264.404, considerando necesario en un parte con destino a mejoras locales el Ayuntamiento con la concurrencia de más de noventa y cinco partes de componentes y vistos los preceptos de pertinente aplicación por unanimidad acordó proceder a la enajenación de dichas obligaciones y que este acuerdo se haga público por edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en esta localidad durante diez días considerándose ejecutivo cuando dentro de los diez días siguientes al período de exposición no se presenten protestas firmadas al menos por una décima parte de vecinos comprendidos en el padrón municipal.

Lo que se dio por terminado el acto que firmaron los señores concurrentes de que goza el secretario certifique.

Federico Ruyro
 Antonio Sierra
 Tomás López
 Tomás López

Acta de proclamación

En la Villa de Cristina siendo las diez del día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta se constituyó en la Sala Capitular de este Ayuntamiento (los señores) en el acto de Presidente D. Feliciano Ruyro Ejado arribado del secretario en uso de licencia y que con motivo de la imposibilidad de encontrarle hasta ahora sustituto continúa interinamente en los asuntos que no admiten aplazamiento, con objeto de proceder en cumplimiento del R. D. de 15 del actual a prestar ejecución a lo preceptuado en el art.º 9.º. Leído el nombrado R. D. el Sr. Alcalde declaró que de conformidad con el art.º 1.º del mismo cumple en sus funciones.



los señores de la Corporación y teniendo a la vista la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisario para tenedores fueron proclamados concejales por este mismo distrito y expresado concepto D. Antonio Mancha Semun; D. Agapito Blanco Alvarez; D. Victoriano Mancha Semun y D. Luis Parejo Garcia y en concepto de ex concejales procedentes del art.º 29 y elecciones de 1917, 1930 y 1932 fueron tambien proclamados concejales D. San Biera Rodriguez; D. Miguel Diaz Turner; D. Victoriano Duran Carvajal y D. Vicente Gomez Cortés.

Y despues de acordar se congregate a los proclamados para la constitucion de la Corporación y decision de Fleet de en la forma preceptuada se extendió la presente acta que firmo con dicha autoridad de que certifico

Manuel Murillo

Manuel Murillo
Jun

acta de constitución del Ayuntamiento

1.ª Parte: En la villa de Britina siendo los doce del dia veinte y seis de febrero de mil novecientas treinta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de oficio D. Feliciano Murillo Cepeda, se reunieron en el salan de sesiones de este Ayuntamiento D. Antonio Mancha Semun; D. Agapito Blanco Alvarez; D. Victoriano Mancha Semun, D. Luis Parejo Garcia, mayores contribuyentes y como ex concejales procedentes de 1917, 1930, 1932 D. Victoriano Duran Carvajal D. Vicente Gomez Cortés, D. San Biera Rodriguez que con D. Miguel Diaz Turner

no comparendo por hallarse enfermo, fueron procla-
mado para constituir este departamento en se-
gunda del día de ayer, de que se dio lectura, de conformi-
dad con el R. D. de 11 del actual mes.

Seguidamente fue también leído y nombrado R. D.
y la presidencia les declaró poseyendo en sus cargos
de Concejales, constituido el Ayuntamiento, cedió
la presidencia al Concejal de mayor edad D. Victoriano
Duroin Carvajal.

Sin protesta ni reclamación alguna se dio por ter-
minada esta primera parte de la sesión que forman
los señores concurrentes de que yo el secretario
certifico =

Abraham Mirillo Antonio Mancha

Luis Parajo Vicente Gomez

Victoriano Duran Agapito Blanco

Victoriano Mancha José Vira

Abraham Mirillo
Pro

3ª Parte: Seguidamente (por electiva de) constituido
el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia in-
terina del Concejal de mayor edad D. Victoriano
Duroin Carvajal, que constituya de los hon-
bres Concejales D. Abraham Mancha Luus;
D. Luis Parajo Gavia; D. Vicente Gomez Cortis;
D. Agapito Blanco Duran; D. Victoriano
Mancha Luus y D. José Vira Rodriguez, se

procedio a la decian de Alcalde mediante po-
pulares que los cargos de fueron depositados
en la copia, de un lado, aspectos. Conmi-
nada la votacion y practicado el escrutinio
opresio y resultado siguiente:

D. Victoriano Duran Carvajal cinco votos
D. Jose Berna Rodriguez dos votos

D. Victoriano Mancha Surro un voto

Yendo el numero de concejales que con-
tiene la corporacion ocho y que D. Victoriano
Duran Carvajal ha obtenido cinco votos y
considerando que no representa mayoria ab-
soluta, de conformidad con el art. 119 del es-
tututo municipal se repitio la votacion obtenien-
do D. Victoriano Duran Carvajal seis votos
y D. Victoriano Mancha Surro, un voto.

En su consecuencia D. Victoriano Duran
Carvajal fue proclamado Alcalde presen-
te de este Ayuntamiento recibiendo la insig-
nia propia del cargo.

Lo que se dio por terminado egreso sin
prueba ni reclamacion alguna firmando
la presente los concejales, de que yo secre-
tario certifico = Entre paréntesis = diósele
fuerza de = No vale =

Victoriano Duran Vicente Gomez

Agapito Blanco Jose Viera

Antonio Mancha Victoriano Mancha

Luis Parajo

[Signature]
pro
D. J.

sesión del día 27 de Febrero de 1930

Presidente		En la villa de Badajoz, a los veinte y siete de febrero de mil novecientos treinta, bajo la presi- denia de Sr. D. Victoriano Saura Carvajal se reunieron en el sala de sesiones de este Ayuntamiento to los señores de su Pleno que asistien y acordaron expresamente abrir de proceder a la eleccion de la sesion de hoy para practicar las operaciones precep- tuadas en el art. 11 del R. D. de 1.º de febrero del año actual no habiendo comparecido el concejal pro- clamado D. Enrique Diaz Paredes que segun noticias se encuentra en el extranjero.
Concejales		
D. Victoriano Saura Carvajal		
D. Manuel Mancha Lemos		
" Victoriano Mancha Lemos		
" Asapito Alonso Alvarez		
" Foxi Riera Rodriguez		
" Vicente Gomez Cortes		
" Luis Parajo Garcia		



De elerido abierto y acto de lectura de la
sesion anterior que fue por unanimidad apro-
bado.

Seguidamente de conformidad con el segundo
precepto se procedio a la eleccion de concejales de
despacho, operando el resultado siguiente:

Para primer concejal D. Victoriano Mancha Lemos cuatro votos

" " " D. Foxi Riera Rodriguez dos votos

" " " D. Luis Parajo Garcia un voto

Para segundo concejal D. Luis Parajo Garcia dos votos

" " " D. Foxi Riera Rodriguez dos votos

" " " D. Victoriano Mancha Lemos un voto

" " " D. Manuel Mancha Lemos un voto

Presuntando que ninguno de los candidatos
ha obtenido mayoría absoluta como precepta
el estatuto municipal repetase la votacion que
operio el resultado siguiente:

Para primer concejal D. Victoriano Mancha Lemos cinco votos

" " " D. Foxi Riera Rodriguez un voto

D. Mariano Mancha León, un voto
para 2º Céntrate Alcalde: D. José Riera Rodríguez cuatro votos
D. Mariano Mancha León tres votos
Excmo. Sr. D. Victoriano Mancha León
ha obtenido cinco votos para primer Céntrate
Alcalde, que proclamado por el dicho cargo
por su antigüedad seguida que no resultando
sea su propio abdicar ni ninguno de los
candidatos para segundo Céntrate Alcalde
de procederse a repetir la votación fue operado
resultando siguiente:

D. José Riera Rodríguez siete votos. En su consecuencia
que proclamado para segundo Céntrate
Alcalde por su antigüedad de número y de
clarada constituida la Comisión Municipal
por Permanente, que representará a la Junta
de Administración con la de Manchita para
sustituirlo de secretario común.

En protesta ni reclamación alguna se
dio por terminado el acto que firman los
señores concejales de que yo secretario
común =

Victoriano León Viced Gomez

León Parejo Antonio Mancha

Victoriano Mancha

José Riera

Azajit. Blanco

Mancha León

sesión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1930

Presidente

D. Victoriano Durán Carvajal

Consejeros

" Victoriano Mancha Lemos

" José Viera Rodríguez

Concejales

" Agapito Blanco Álvarez

" Antonio Mancha Lemos

" Miguel Díaz Tamarit

En la Villa de Badajoz a las once del día ocho de Mayo de mil novecientos treinta, presidido por el señor Alcalde D. Victoriano Durán Carvajal reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores de mi Pleno que suscriben y al margen se expresan con objeto de editar los señas extraordinarias y publicar de hoy que declaró abierta la sesión.

De mi orden y o el secretario di suceder en la autencia que fui aprobada.

Seguidamente se confirió la pensión en mi cargo de concejal de este Ayuntamiento en concepto de ex concejal del mismo a D. Miguel Díaz Tamarit que en el acto renunció el cargo fundado en que por mi enfermedad actual (ataque y otros) y continuos achaques no puede desempeñarlo, renunciando también a dicho cargo en concepto de mayor contingente D. Agapito Blanco Álvarez que fundar en desempeñar los cargos reintegrados de recaudador de créditos y depositario de fondos municipales, acordando la Corporación que se di cuenta a la Comisión Permanente y con informe se eleva al Excmo. Gobernador civil de la provincia a los efectos del R.D. de 15 de Febrero último.

Seguidamente se acordó para vocal de la Junta municipal del Censo electoral a D. Antonio Mancha Lemos y suplente a D. Vicente Cruzes Castiella.

Y siendo la hora de las diez se dió por terminado el acto que firman los nuevos concurrentes de que yo el secretario certifico.

Victoriano Durán José Viera

Victoriano Mancha

Antonio Mancha

Agapito Blanco

1^a Reunión del 1^{er} periodo cuatrimestral de 1930
Sesión especial 27 de Abril de 1930
Sin efecto por no reunirse número suficiente
de concejales

1^a Reunión del 1^{er} periodo cuatrimestral de 1930
Sesión del día 28 de Abril de 1930 supletoria a
la ordinaria del 27 del mismo.

- Presidente
D. Victoriano Durán Carrajal
- Concejales
" Victoriano Mancha Lomas
" José Buira Rodríguez
Concejales
" Vicente Gómez Cortés

En la Villa de Cristina, veintiocho de Abril de mil novecien-
tos treinta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Victoriano Durán Carrajal, se reunieron
en la Sala Capitular de este Ayuntamiento asen-
tos de mi Pleno con objeto de celebrar la
sesión de hoy correspondiente al primer pe-
riodo cuatrimestral del año en curso mediante haber
tenido efecto la ordinaria que debió celebrarse apr.
Declarado abierto el acto por la presidencia se dio
lectura de la anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de las remuneraciones formuladas por
los concejales de este Ayuntamiento D. Luis Par-
jo García, D. Agapito Blanes Álvarez y D. Miguel
Luis Gómez que fundan el primero en incompatibili-
dad por desempeñar el cargo de Jefe municipal; el
2^o también en incompatibilidad con el cargo de de-
portivo recaudador municipal y el último por
su avanzada edad y considerándolo justas las razones
en que fundan sus excusas, por unanimidad se acordó
informar en el sentido de que proceda aceptar
las remuneraciones formuladas sin perjuicio de la resolu-
ción del Excmo Sr. Gobernador civil de la provin-
cia.



nalmente se dió cuenta del proyecto de esta municipal para el régimen económico fiscal de este municipio y considerando que no habiéndose producido en su contra ni contra el acuerdo de la Comisión Permanente referente al mismo protesta ni reclamación alguna durante un periodo superior a treinta días en que permanecieron al público en este Concejo Municipal por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto y acuerdo de la Permanente obrante en unión del veniente y nueve de Noviembre último y que a los efectos ^{procedentes} se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y cuando la hora de las sesiones se dió por terminado el acto firmando los concurrentes la presente acta de que goza el secretario certifico. Entre líneas = procedentes = Vale =

Victoriano Durán Torre Viera

Vicente Gómez

Victoriano Mancha

Muñoz

Diligencia. = Para hacer constar que la sesión de hoy no pudo verificarse fundado en que solamente concurrieron con el alcalde que suscribe los concejales D. Víctor Mancha y Viera. Cristina veinte y uno finis mil noventa y cuatro = El Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 25 de Junio 1930

Presidente

D. Victoriano Durán Carvajal

Concejales

" Victoriano Mancha Lemus

" D. Viera Rodríguez

" D. Gómez Cortés

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Villa de Cristina siendo las doce del día veinte y tres de Junio de mil noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Durán Carvajal se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores de mi Ilmo

que merecerá y al margen de exponer con objeto de alistar la sesión de hoy en segunda sesión mediante no haber tenido efectividad la anterior para el 21 del mes actual y resultando que el Concejal D. Antonio Mancha Lemus no puede concurrir por hallarse enfermo según ha manifestado y en la imposibilidad de reunir número superior al de asistentes por existir las sumas de D. Luis Farijo Garcia, D. Agapito Blanco Alvarez y D. Miguel Diaz Vantez, la presidencia declaró abierto el acto y toda la sesión anterior fue aprobada.

Fundado en lo avanzado de la época se acordó proceder a la constitución de la Junta Consultadora para la formación del padrón del arbitrio sobre productos de la tierra y utilidades complementarias y por unanimidad fueron designados los concejales D. Victoriano Mancha Lemus, D. José María Rodríguez y D. Vicente Oroue Cortés que con los productores donados Inodoro, Manuel Rodríguez Santamaria y Estadio Pérez Rodríguez bajo la presidencia de este Alcalde formarían la nombrada Junta: Que estas designaciones se hagan públicas para que durante siete días se formulen las impugnaciones pertinentes.

Finalmente y siendo de la competencia de este Ayuntamiento de conformidad con circular del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia el convalidando y resolución de las creencias concejales por unanimidad se acordó admitir la de D. Luis Farijo Garcia por su incompatibilidad con el cargo de Jefe municipal; la de D. Agapito Blanco Alvarez también por incompatibilidad con los cargos atribuidos de depositario y recaudador de fondos municipales y la de D. Miguel Diaz Vantez por exceder de la edad legal. Que este acuerdo se comuniqué a los interesados y que por la presidencia y de con-

formidad con el R. D. de 15 de Febrero último se practiquen las
proclamaciones correspondientes para las restituciones pactadas.
Y siendo la hora de las tres se dió por terminado el acto que
firmaron los señores concurrentes de que por el secretario certifico:

Victoriano Durán

José Viera Victoriano Mancha
Vicente Gomez

Señalada ordinaria del día 30 de Julio de 1930

Presidente
D. Victoriano Durán Cancajal

Concejales
D. Victoriano Mancha Lemos
" José Viera Rodríguez
" Vicente Lemos Cortés

En la villa de Badajoz siendo las doce
del día veinte de Julio de mil novecien-
tos treinta, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Victoriano Durán Cancajal
se reunió en la Sala Capitular de este
Ayuntamiento los señores de su Pleno

que suscriben y al margen se expresan con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria de hoy que declaró a-
bierta la presidencia.

Seguidamente compareció el ex Cancajal de este Ayun-
tamiento D. Severino Ferrero Berrio, si fuese por
conformidad con el R. D. de 15 de febrero último como
para formar parte de la Corporación en la vacan-
te producida por D. Manuel Díaz Lemos, seguídoamente
fue pasado en su cargo de Cancajal de este
Ayuntamiento.

Se le lectura de la sesión anterior que fue por una
unanimidad aprobada.

Conoció la Corporación de las excoas formuladas
por D. Manuel Pariso Corveia, D. Emilio Lemos Pal-
merín, si fuesen correspondiente a cargo de Cancajal
de este Ayuntamiento en concepto de un año y
contribuyentes y que fundan a primer en hallarse

firmemente impedido según tiene acreditado
ya segundo en su avanzada edad, la Corpora-
ción acordó admitirlos por unanimidad y que
por la presencia se procediere a los que a derecho
les correspondía en consecuencia en el nom-
brado R.D. de 1.º febrero último.

Se acordó también la Corporación con el R.D. de 1.º
de Junio del año actual facultando a los para de-
clarar lesivos durante sus mandatos los acuerdos adop-
tados por el Ayuntamiento desde el 3 de Septiembre
de 1923 a efectos contencioso-administrativos y la
Corporación por unanimidad acordó quedar
enterada de dicha disposición.

Visto expediente de habilitación de crédito
para pagar de empedrado de las inmediacio-
nes de la Iglesia, en terreno la calle trancada y
piso de la planta baja de la casa contigua al
proyecto que en su ejecución se ha producido
reclamación alguna, considerando que un
número de concejales sustitutos no representa los
dos tercios partes de los componentes de que
debe constar la Corporación y se acordó de
conformidad con el Estatuto municipal y el
suplemento por unanimidad se acordó
aprobar en principio y por unanimidad dicha
habilitación susceptible a un crédito
rente y cinco percentos y en perjuicio de la apr-
bación definitiva.

Y siendo las tres de día por ser un día de acto fir-
mando los señores concejales de que están sus-

Victoriano Durán

Vicente Gomez

Victoriano Mancha

José Viera

Domesticos y otros

Se.
Se.

sesion extraordinaria del dia 26 de Julio de 1930

Presidente	
D. Victoriano Duran Corvojal	En la villa de Exaltina siendo leida a las 10 de la noche de 26 de Julio de mil novecientos treinta, bajo la presidencia de V. Duran Corvojal
Concejales	
D. Victoriano Mancha Leon	se reunió en el Ayuntamiento de este
" Jose' Viera Rodriguez	Ayuntamiento los señores de su seno que
" Adriano Mancha Leon	expusieron y acordaron se expresen en el
" Victoriano Duran Corvojal	Acto de celebrar la sesion extraordinaria
" Vicente Gomez Cortes	de hoy que declaró abierta la presidencia



De su orden y secretario de cuenta de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se acuerda que en cuenta del expediente se habilite un crédito ascendente a mil ciento veinte y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos de real en las inmediaciones de la Iglesia, en tanto en la calle grande y casa Conventual; resultando que no se ha promovido reclamación alguna por parte de D. S. de facturas, por unanimidad se acordó aprobar la mencionada habilitación y que en adelante se practique en los correspondientes procedimientos.

Al cumplir la hora de las once se dió por terminado el acto que firmaron los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Victoriano Duran

José Viera

Antonio Mancha

Victoriano Mancha

Vicente Gomez

Se-

1
sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1931

Presidente D. Victoriano Durán Coronajal	en la villa de Extremadura el día de Enero de mil novecien- tos treinta y uno, bajo la presi- dencia del Sr. D. Victoriano
Concejales D. Victoriano Mancha Luján " José Riera Rodríguez	no Durán Coronajal, se reunie- ron en la Sala Capitular sea
Concejales D. Medardo Mancha Luján " Francisco Ramos Cortés	este liquidamiento siendo la ho- ra de la tarde y previa sesión

abierta los señores de su Pleno en el día de celebrarse
la sesión extraordinaria de hoy, que declaró a-
bierta la presidencia.

De su orden y secretario de cuenta de la au-
terior que por unanimidad fue aprobada.

Como complemento de la orden anterior y de
acuerdo de estimar en el 5'75% a quínto como pro-
ducto de la tierra y en el 5' los tributos de ejemplo
mercaderías y que este acuerdo se haga público
en forma de fines redemptorios y por espacio
de cinco días.

Liquidamiento y secretario de cuenta de su proye-
to de presupuesto municipal ordinario de ingresos
y gastos para 1931, formado por la Comisión Per-
manente de este Ayuntamiento de extemporáneas
a las modificaciones introducidas en el del
año anterior para el actual ejercicio con-
tra cuyo proyecto de modificaciones no se
formuló reclamación alguna. De su con-
vención a Pleno de dicha Corporación por una
unanimidad se acordó aceptar en su forma
alguna dicho proyecto de presupuesto y que
por la prudencia y secretario de autorice
las oportunas diligencias en las relaciones
de consignaciones, quedando fijados los

impresos y gastos en la forma siguiente:

Cuenta	Resumen del Presupuesto de Gastos	Beneficiarios Hoy y Mañana	
1º	Obligaciones generales	4156	21
2º	Representación municipal	310	00
3º	Tránsito y seguridad	"	"
4º	Policia urbana y rural	3311	17
5º	Rescindación	125	00
6º	Personal y material de oficinas	4544	00
7º	Salubridad e higiene	650	00
8º	Beneficencia	1533	94
9º	Asistencia social	306	00
10º	Instituciones públicas	333	30
11º	Obras públicas	"	"
12º	Mantenimiento	"	"
13º	Seguro de intereses comunales	"	"
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Uso de comunidades	"	"
16º	Comunidades vecinales	"	"
17º	Depuración de aguas del municipio	"	"
18º	Impuestos	341	80
19º	Recursos	"	"
<u>Catal general de gastos</u>		11190	93
<u>Resumen de Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Recursos	3519	47
2º	Expropiación de bienes comunales	1500	00
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Contribuciones y expropiación	400	00
6º	Debitos en que no se calcula	35	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	1959	50
<u>Suma</u>		6302	97
		6202	97

Capt

cuatrocientos

92 00

	Capt	
9º	cuotas, recargos y participaciones a tributos nacionales	620297
10º	Suposición municipal	150631
11º	Metros	762655
12º	Impuestos	21..
13º	Impuestos	" "
14º	Impuestos	" "
15º	Impuestos	" "
	<u>Total general de metros</u>	<u>1519083</u>

Total general de metros 1519083

Resumen general

Total general de metros	1519083
Ad. Ad. de metros	1519083
Diferencia	" "

Quedo también acordado que el presupuesto por recaudación aprobado se expone al público por quince días en el local de reunión para su publicación en el boletín oficial de la provincia, elogiándose un ejemplar de dicho presupuesto a la Delegación de Hacienda de la provincia a las que se prescriben.

Reservando por anticipo en las vigintidós metros de probación perteneciente a la necesaria como servidumbre de uso público la subterránea de la calle situada en la calle de Santa Cristina de esta villa, lindante por Norte con casa de Juan Rodríguez Ramírez, mediodía la de Juan Rodríguez Ramírez, por el Sur con casa de Juan Rodríguez Ramírez, por el Este con casa de Juan Rodríguez Ramírez, por el Oeste con casa de Juan Rodríguez Ramírez, que mide una extensión superficial de treinta metros de fondo por cinco de ancho que representan



un perimetro de crecido aumento nuestro era
 drados, accediendo al deseo reiteradamente manifestado
 por habitantes de la localidad, especialmente en la
 suscrita valle; ritos los artículos 4º; 11º y 13º de la
 Ley Municipal; las Reales órdenes de 19 de Junio y 21
 de Septiembre de 1934; y R.D. de 3 Abril de 1930 y las R.D.
 de 11 y 19 de Junio de 1930 y finalmente por unanimi-
 dad acordó la suspensión y supresión de la in-
 dignidad eclesiástica.

Exponiendo por funciones de fiscal municipal su-
 plente de este Juzgado y Concejal de este Ayuntamiento
 D. Agustiniano Sprano Parejo, en virtud de ser incompa-
 tible el ejercicio simultáneo de ambos cargos, por
 unanimidad se acordó dederse la vacante del cargo
 Concejal, que se prosceda a su sustitución con arreglo
 a derecho.

Salicitar por considerarlo de esta corporación
 por los intereses locales la construcción de un
 camino vecinal a Cuareña, interesando infor-
 mes acerca de las condiciones que constituyen
 motivo de preferencia para acceder a sus bene-
 ficios.

Después de haber acordado que antes los señores
 auditados acuerden a excepción de D. Antonio
 Mancha Lerma, había comparecido D. Juan Perez
 Goday, manifestando que se abstiene de presentarse
 de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento
 fundado en que de público tenia conocimiento
 de que había valores y créditos a favor de
 la Corporación perjudicados de realización se dio
 por terminado el acto, firmando los concuerdos, certifico
 Victoriano Surán Antonio Mancha

José Viera

Victoriano Mancha
 Vicente Gomez

Señal extraordinaria del día 1.º de marzo de 1931

<u>Presidente</u> D. Victoriano Durán Carvajal	en la villa de Buxtona en do los ocho de día jueves de marzo de mil novecientos trece
<u>Vicepresidentes</u> D. Victoriano Mancha Linares " José Vera Rodríguez	ta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Durán Carvajal, se reunieron
<u>Secretarios</u> D. Pedrojo Mancha Linares " Vicente Camero Cortés	en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores de

en pleno, que en sus deliberaciones se expresaron con objeto de celebrar la señal extraordinaria y pública de hoy, que declaró abierta la presidencia.

Seguidamente se dio cuenta de un dictamen oficial extraordinario del día diez del actual y telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se proceda hoy a determinar la totalidad de vacantes que pueda cubrir en la próxima renovación de concejales en consecuencia con la Ley municipal de 2 de octubre de 1877 y la Corporación agotada por una ley que prescribe definir siete plazas en las ayuntamientos en la escala establecida en el art. 3.º de la mencionada ley y que este acuerdo se haga público por el Sr. Alcalde de esta localidad y se cumpla a los Excmos. Sr. Gobernador civil de la provincia y el Sr. Jefe de Estado número correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los concejales certificados:

Victoriano Durán Antonio Mancha

José Vera

Vicente Comas

Victoriano Mancha

Victoriano Mancha

Sesión extraordinaria del día 22 Mayo 1931

<u>Presidente</u>		
D. Victoriano Duran Carvajal		de la villa de Britunia siendo las diez
<u>Secretarios</u>		
D. Victoriano Mancha Lemos		de diez veinte y dos de Mayo de mil no
" José María Rodríguez		vecientos treinta y uno se reunieron en la
<u>Concejales</u>		
D. Julián Mancha Lemos		Sala Capitular de este Ayuntamiento
" Vicente Camero Cortés		los señores de su Pleno que suscriben y
		al margen se expresan con objeto de ce-
		lebrar la sesión extraordinaria de hoy
		que declaró abierta la sesión.

De su orden y el Secretario de cuenta de la anterior que fue por unanimidad aprobada

habiendo sido hecho público en esta localidad y por el Sr. Jefe de la Propiedad municipal en el acto correspondiente al efecto y como es de saber anterior por parte superior a diez días que este Ayuntamiento acordó la supresión y suspensión de la escuela situada en la calle de Santa Brígida de esta villa, habiendo por parte con el Sr. D. Juan Rodríguez Ramírez Beduño la D. D. Miguel Rodríguez Martínez, Concejales Calada y por su parte la calle de su situación y resultando que en el asunto no se ha presentado reclamación alguna por unanimidad de acuerdo que por la alcaldía de Britunia y oportuno expediente de legal forma para la pública enajenación de dicha escuela.

Habiendo llevado a efecto por imperativo legal el desdoblamiento de la escuela municipal mixta de esta villa, que da cumplimiento y resultando que independientemente de la obligación de facilitar y colaborar y gastos que ocasiona el movimiento de tierra, fuste y otros de oportuna una cantidad equivalente a 25% de los gastos por lo menos cuando es en travesía y cuando la construcción la efectúa el Ayuntamiento es derecho de obtener del Estado las subvenciones que legalmente corresponden

por los cueros de un lugar y con las habitaciones para los
maestros. Deseñados y acordado por unanimidad
se acordó optar por la construcción directa, con
el entendido que el lugar más apropiado para dicho
fin es un solar que en la calle de Santa
Catalina por el número fr. donde se compró
y vender, se desigñó al Sr. D. Juan María
Lemus para que en representación de los dependientes
practicase las gestiones necesarias para conseguir
la forma en que la misma pudiese efectuarse y re-
visado el presupuesto para acordarlo fide-
lmente proceda.

Verificado el pago por las perfinis ocupadas
a perjudicados por la construcción de la carretera
de tres oros de Hornos a la Estación de
Luzerna, sección de olivos de Huelva a Gua-
reña, remitiendo que a este dependiente
no se le ha satisfecho indemnización alguna
por la casa ocupada por dicha carretera y per-
finis ocupadas en su deber a pagar el cual
pueda corresponder a este dependiente y
considerando dicha Corporación executora
fundado en que la dicha Real Cédula de propiedad
privada que a los arts. 343, 346 y 345 del
Código Civil y esta declarada por las Reales Ordenes
de 2º de Abril de 1860; 31 de Diciembre de 1862;
1º de Abril de 1883, resoluciones de 24 de Enero de
1899, en cuyo la Sentencia de la Sala 3ª del
Tribunal Supremo de Justicia fecha 16 de Abril
de 1918, por unanimidad se acordó expresamente
no existir precepto alguno que casase para
ocupar gratuitamente dicho terreno que se
por parte la redención pertinente presenten
do al Sr. D. Juan María Lemus para el ejercicio de su cargo



mediante fueron necesarios sin perjuicio de los que
suscritos o dictámenes necesarios cuando pro-
cedan en derecho.

Acuerdo la hora de la tarde se dió por terminado
el acto firmando lo presente los señores concurrentes
de que yo el secretario certifico

Victoriano Durán José Viera

Victoriano Mancha Antonio Mancha

Tiente Gómez
Bernabé

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

1ª parte: en la villa de Badajoz a los once proxi-
mamente de día diez y siete de abril de mil
novecientos trece años, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Teodoro Durán Carvajal se reunieron
en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los
señores de la Corporación municipal D. Luis Ojeda
Rodríguez; D. Juanito; D. Teodoro Mancha Durán
y D. Vicente Camero Cortes, que en virtud del preden-
te debían estar en esos cargos, con objeto de cumplir
la función a los Concejalos predesignados que
expusieron al art. 99 de la Ley electoral y de la
actual, en cumplimiento de orden telegrafica
fecha quince de abril recibida ayer.

Seguidamente comparecieron los Concejalos
predesignados D. Joaquín Carvajal Durán; D.
Juan Manuel Lejos; D. Sebastián Acuña
Durán; D. Federico López Rodríguez; D. Victoriano
Durán Carvajal y D. Teodoro Durán

da Suran que con D. Constantino Camps Ro
mano no comparecidos fueron proclamados
en la fecha expresada.

Los señores deudos poseedores en sus corpora
a los señores concejales comparecidos relati
dare los que acian, después de formar los cano
tes esta primera parte de la sesión, de que
yo el Secretario certifico =

Victoriano Suran

José Viera

Victoriano Mancha

Vicente Gomez

Antonio Mancha

Federico Lopez

Faustino Carosa

Juan Grueso Sebastian Frutos

Sebastián Frutos

2ª Parte: Liquidamente se constituyó el Ayuntamiento
bajo la presidencia interina de D. Victoriano
Suran por vocal, concejal de edad en
tre los elegidos de ninguna parte se proclamaron
plidos con el artº 1º de la ley municipal
por de 1877 se llevó a efecto la elección de alcalde
de su ley forma preceptuada por el artº 1º y
1º requiriendo del escrutinio practicado lo expusiere
D. Sebastian Frutos Suran tres votos; D. Victoriano
Mancha Suran dos votos y Sebastian un voto
requiriendo que ninguno de los candidatos
ha obtenido la mayoría absoluta y expusiere
que el voto emitido a favor de Sebastian no fue

de atribuirse a ninguno otro mas que al causal D. Sebastian Fructos Garcia, por unanimidad de quórul
 computar el quinto dicho voto, remanendo en su
 consecuencia su voto que representa mayoría abso-
 luta de la Corporación. En consecuencia de lo
 que Fructos Garcia fue proclamado Alcalde presi-
 dente de este Ayuntamiento por donde se ocupan
 la presidencia y recibiendo la jurifundación propia del
 cargo.

Y no debiendo de verse semejantes de acuerdo se proce-
 dió a la designación de Regidores y suplente que
 ofrece el siguiente:

Para Regidor Sindico D. Victoriano Mancha Lemos; tres votos
 " " " D. Joaquin Coronado Martinez dos "
 " " " D. Federico Lopez Rodriguez uno "
 " " " D. Federico Lopez Rodriguez dos "
 " " " D. Joaquin Coronado Martinez dos "
 " " " D. Juan Manuel Ferrer uno "
 " " " D. Victoriano Mancha Lemos uno "

En virtud de no haberse alcanzado mayoría absoluta fue-
 ron designados por unanimidad para Sindico Don
 Victoriano Mancha Lemos que excepto de su
 pleito D. Joaquin Coronado Martinez.

En consecuencia se procedió a determinar el
 orden de sujeción de los caudales en la forma siguiente:

D. Sebastian Fructos Garcia Alcalde
 D. Victoriano Mancha Lemos 1º Regidor
 D. Victoriano Mancha Lemos 2º Regidor
 D. Joaquin Coronado Martinez 3º Regidor
 D. Juan Manuel Ferrer 4º Regidor
 D. Federico Lopez Rodriguez 5º Regidor
 D. Joaquin Coronado Martinez 6º Regidor suplente

Seguidamente se designó por unanimidad el
 suplente de cada uno para la celebración

de las sesiones ordinarias y a la hora de las once de la
este acuerdo se haga publico

La presidencia se acordó que como se acordaba
por haberse hecho publico se habia proclamado la
Republica Española, constituido el Gobierno
provisional, acordando la Corporacion ad-
herirse a nuevo Regimn y prestarle obediencia
y cooperacion decidida y que por la presi-
dencia se comunicase a Breton el Gobernador
civil de la provincia.

En prueba de reconocimiento se dio
por terminado el acto, por que quedo la presen-
ta los señores concejales de que sigue el
actario cortado =

Sebastian Bruto

Joaquin Carrera

Victoriano Suran

Federico Lopez

Juan Granero Victoriano Mancha

Sebastian Bruto

Señal del dia 28 de abril de 1931, supletoria a la or-
dinaria del dia 26 del mismo

Presidencia	Concejales
Sebastian Bruto Suran	en la villa de Bretona siendo los once del dia veinte y ocho de abril de mil novecientos treinta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Bruto Suran, se requirio en la sala Capitu- lar de este Ayuntamiento los señores conce- jales que suscritos y al margen se expresan
D. Victoriano Mancha Suran	
" Joaquin Carrera Martinez	
" Juan Granero Suran	



con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de extraordinaria a la ordinaria del referido día del actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales.

La presidencia declaró abierto el queto y seguidamente y por unanimidad se aprobó la sesión anterior. Tambien por unanimidad se acordó que en concepto de aspiración que por el vecindario se interpretando que en un sector se solicitan las mejoras siguientes:

- 1.ª Construcción del camino vecinal a Guareña
- 2.ª Auxilio económico para la construcción de los casas de alquiler y casas habitaciones para maestras a fin de obtener el subsidio de la Junta existente.
- 3.ª Liquidación obligatoria agraria en la zona de cultivo del Estado para el aprovechamiento de los terrenos, arbores, riego, y cuidado de labor.
- 4.ª Supresión o prohibición de sub-arrendos.
- 5.ª Construcción de cajas de resistencia contra el paro forzoso o adopción de medidas para superar la crisis obrera.
- 6.ª Extensión del subsidio a familias numerosas desde los seis hijos.

Siendo preceptiva la designación de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento en períodos de los especiales que en determinados casos puedan designarse por unanimidad se acordó que la Corporación se subdivida en dos, integrando la primera: Hacienda municipal o sea presupuesto, cuentas, arbitrios y estadística y la segunda: Policía urbana y rural, Sanidad y Beneficencia e Instrucción pública, siendo nombrados para la primera los Concejales Don

Federico Lopez Rodriguez, D. Constantino Au-
guero y D. Victoriano Sanchez Leon y
para la segunda D. Joaquin Carraschano
D. Victoriano Duran Corrales y D. Juan Manuel
Lopez.

Reservando la vigente legislación la obliga-
ción de proceder al derribamiento de la es-
cuela mixta en los municipios fundados
en un número de habitantes, considerando
que el local que es el principal defecto de un
municipio se destina a dichos fines con
excepción en el caso de carencia de la
necesaria capacidad por su falta de di-
mensión, defecto que implicaría la deroga-
ción total del edificio que se halla situado por
una comunidad de acuerdo construir en dicho
o lugar locales para las Escuelas nacio-
nales y comarcales para maestros, que por la pre-
sidencia se acuerda expedir el expediente
de que se dará cuenta cuando su tra-
mitación lo requiera.

Conviene acordar que por la presidencia
se promueva el expediente para la enajena-
ción del aprovechamiento de rastrojero
de San Andrés de Baza, desde primer Julio
a treinta de Septiembre próximo y consideren-
do reducido a precio inicial de acuerdo
fijarle para la segunda subasta proxi-
ma en mil trescientos pesetas: y si fuere
necesario con la rebaja del 5%
y en su caso la de 2ª que la del 30% del tipo
inicial de la segunda que en este asunto
se considere modificado el pliego de condiciones
para que en concepto de reservas formen

parte de la Junta local de 1.^o de enero fueran designados D. Joaquín Borrero Martínez y D. Juan Moreno Serrano.

Igualmente fueran designados para formar parte de la Junta de Conciliación del arbitrio sobre productos de la tierra y utilidades accesorias de los terrenos del año actual los Concejales D. Carlos Antonio Ocaña, Ramón; D. Federico López Rodríguez y D. Victoriano Durán Carvajal y que estos designaciones en unión de las que se verifiquen de las producciones de hacienda pública a fines reclamatorio.

Asimismo fue designado para la Junta municipal de Censo, Director el Concejales D. Federico López Rodríguez y para auxiliar a los arbitros y también Concejales D. Victoriano Mancha Serrano.

Por unanimidad se acordó que se satisficieran a los empleados lo que suscripto de haberes se les pedida y que sin perjuicio del resultado que opra de examen de la liquidación pre supuestaria del año siguiente se incorporadas sus resultados al ejercicio actual.

A petición del Concejales D. Victoriano Mancha Serrano se hace saber que procede retirar las piedras que aparecen antiguas al rincón de la Sacristía y en otras ademas hubiere en cualquier otra parte.

Mediante representante que uno piso de la planta baja de la Casa Consistorial, obra de nueva construcción, para la cual se carece de una situación presupuesta, por unanimidad se acordó que su importe ascendente y doce por ciento veinte garras puestas, según cuenta justificada

que se aprueba se libre a favor de Francisco
Fridor Palqueriu que la suscribe con cargo a
Empresarios del actual presupuesto.

Especially acordado bajar a Alfaro Ro-
driguez Martines, diez puetos por dos formales
decupados cubriendo heudiduras que apare-
cian en el segundo piso de la casa concul.

Y siendo la hora de dar entore se dio por
terminado a ceto firmando la presente
los señores concuorantes de que yo y de re-
ferio certifico =

Sebastian Frutos

Victoriano Mancha

Joaquin Carrera

Juan Gama

Sebastian Frutos

Señal del dia 3 Mayo 1931

In efecto por falta concuorancia de tres concuorantes
El decaido

Sebastian Frutos

Señal extraordinaria del dia 7 de Mayo de 1931

Presidente		Concufales
D. Sebastian Frutos Duran	Señal Duran	Señal Duran
D. Victoriano Mancha	Señal Mancha	Señal Mancha
" Joaquin Carrera	Señal Carrera	Señal Carrera
" Juan Gama	Señal Gama	Señal Gama
" Federico Lopez	Señal Lopez	Señal Lopez

En la villa de Exiptina
segundo las veinte del dia
sete de Mayo de que no
reacudis respecto grupo pre-
via citacion al efecto y baj
la presidencia de Exiptina
D. Sebastian Frutos Duran
se reunieron en la sala ca-
pitular de este Ayuntamiento los
señores concuorantes que qued



eriben y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de hoy que declaró abierta la presidencia. De su orden se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

Por la presidencia se manifestó que consideraba de necesidad retirar e importe de las obligaciones hipotecarias depositadas de la campaña de ferrocarriles de Madrid, Peñaroya y Almadén, pues además de múltiples e atendibles circunstancias existía la grave suprema de impulsar obras públicas que representando utilidad contribuirían a calmar o mitigar la crisis obrera, considerando necesario la asistencia de persona que legalmente represente a las Corporaciones, en los tratos se contrata de D. Victoriano Mancha Lemos y D. Victoriano Durán Carraval se acordó designar al efecto de esta localidad a Federico Lemos respecto siempre que previamente garantiese su gestión en parte de Victoriano Cortés.

Con lo que se dio por terminado el acto firmados la presente los señores concejales de que certifico

Federico Lemos
Sebastián Trutos Victoriano Durán
Victoriano Mancha Joaquín Carraval
Juan Grande Adolfo Mendez

Sesión extraordinaria de día 14 de Mayo de 1931
Presidente: D. Sebastián Trutos Durán
Concejales: D. Victoriano Durán Carraval
" Federico Lemos Rodríguez
" Joaquín Carraval
" Manuel Ferrero
En la villa de Crtyguo a las diez del día catorce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia de D. Sebastián Trutos Durán se reunieron en la Sala Ca

pitular de este Ayuntamiento los señores conce-
pales suscritos acordaron con efecto de celebrar
la sesión de hoy que declaró abierta la presi-
dencia.

Se da cuenta de la anterior que aprobada
siguió a continuación ocupándose el Concejal
dicto de este Ayuntamiento D. Constantino
Suñer Párraga a quien se declaró posesionado
en el cargo.

Se da cuenta de la memoria formulada por
esta Alcaldía referente a los arrendos que se
consideraban de redención más inmediata
ta, acordando la Corporación por unanimidad
aprobarla y que se requiera un ejemplar al
Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en
cumplimiento de lo ordenado.

La presidencia comunicó a la Corporación
las medidas adoptadas para facilitar tra-
bajo a la clase obrera en el terreno que a-
travesaba y terreno comunal conocido por
el Surco pero que consideraba necesario
equilibrar la resolución de problema al Excmo
Sr. Gobernador civil de la provincia y después
de retirarse el Concejal Sr. Severin Corral
fue designado para trasladarse a Badajoz
con el objeto de ser alcalde presente
atendiendo los asuntos suscritos a presupuesto.
Cuelo que se dio por terminado y así firmaron
los señores concejales de que conste =

Sebastian Frutos

Victoriano Suñer

Joaquín Carro

Federico Pérez Juan Grande

Constantino Ángel Párraga

sesion del dia 19 de Mayo de 1931, supletoria a la ordinaria del 17 del mismo.

Presidente
D. Sebastian Motos Duran
Caycefiles

D. Constantino Augu Roman
" Joaquin Borrero Martinos
" Federico Lopez Radriguez
" Juan Roberto Lopez

En la Villa de Badajoz siendo las once de la noche de mayo de mil novecientos treinta y uno se reunieron en la Sala Capitulada de este Ayuntamiento los señores Caycefiles que suscriben y al margen se expresan con objeto

de celebrar la sesion de hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del dia siete que no tuvo efecto por falta de concurrencia de Caycefiles.

Despues de abierto el acto dióse lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada siendo de necesidad imperiosa la construcción del camino vecinal que enlaza con Guareña por la dificultad de su tránsito en determinados periodos y porque su construcción contribuirá a aliviar la crisis obrera por unanimidad se acordó solicitar que prescindiendo de la subasta por los trámites de ley que impide, se proceda a su construcción urgente por la Excmo Diputación provincial y que se requiera tambien este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.

La Corporación acordó que hallándose en periodo revisorio la legislación de la Dictadura e ignorando la competencia jurídica del Estatuto municipal desde se formó la Corporación para adoptar el acuerdo se suprima y enajenación de la calle de Santa Brígida, por unanimidad se acordó suspender la enajenación hasta que con arreglo a derecho proceda.

Con arreglo a la enajenación presupuesta se

se acordó por unanimidad satisfacer a D.
Pedro de Suroin la cantidad de
cuarenta peuntas por viaje a Badajoz
en sus viajes de diputado de este diput^o.

Después se recibió y tras del actual a
las once de la tarde para la reunión
antivariolico y fue se haga público

Se acordó por unanimidad que
mediante no haberse formulado redemio
en alguna cuenta, acuerdo sobre cons-
trucción edificios escaleras y camas para
maestros, que se abra concurso por puer-
das para que formulen propuestas de so-
lener o casas adaptadas a dicho fin
por cargo de presupuesto, se acordó satis-
facer a D. Sebastian Cortes Suroin la can-
tidad de treinta peuntas por viaje a Badajoz
por acordado en la sesión que antecede.

Cuando la Corporación extraña se que-
rente Gamero Cortes no parantiraba la su-
hijo Francisco Gamero Maestro en la fes-
tivar que se le encamendó para retirar
importe de las obligaciones hipotecarias de
posiciones en las ocupación de ferro-carril
de Madrid, Barcelona, Alicante, y en su con-
secuencia se anulaba el correspondiente
condicionalmente adaptado

Comunicar que el cuerpo de recaudación que
procede cubrir en esta localidad si tiene
lugar de origen es de siete censales

Aprobar los edictos circulados por esta al-
caldia anunciando las subastas tercera
y cuarta subastas de las apremios
de verano de la dehesa Real y en su con-



se acuerda rectificar que la expedida tenga lugar
a veinte, la trece y veinte y tres y veinte y seis lo
cuenta.

siendo firme y deseo de la Corporación de con-
tribuir a mitigar los efectos del paro y considerando
que terminado la rectificación del presupuesto
del ayuntamiento que obra por el fin legal, se carece de
momentos de obra alguna de utilidad para su con-
servación por unanimidad de acuerdo que los obreros
más necesitados comprendidos en lista que se formó
que no obtengan forma alguna de seguro con los papeles
habituales, y que se comuniquen este acuerdo al Sr. D.
Gobernador civil de la provincia, con arreglo
a derecho se formalicen los puestos ocasionados
por la crisis obrera y los que se ocasionen por
cualquiera motivo.

Finalmente el secretario Dictamen de cuan-
ta detallado de la situación económica del
municipio, acordando la Corporación quedar
enterada.

Siendo la hora de la tarde de los días se dio por
terminado el acto firmando la presente los
señores concurrentes de que yo el Sr. D. J. P. =

Sebastián Prutos

Joaquín Carrera

Juan García

Federico López

Constantino Angel Romano

Manuel Muñoz

Se

v. 1
Censo del día 9 de Junio supletoria a la ordinaria
del 7 del mismo mes.

Presidente,
D. Sebastian Frutos Durán
Concejales
D. Victoriano Durán Corrajo
" Victoriano Quancha Segura
" Constantino Anqu Ramián
" Federico Lopez Rodriguez
" Juan, hermano de Juan
" Joaquin Carrero Martines

En la Villa de Badajoz
ciendo los veinte de día
nueve de Junio de mil nove
cientos treinta y uno, bajo
la presidencia de Sr. Alcalde
de D. Sebastian Frutos
Durán se reunió en el
Sala Capitular de esta villa
para celebrar los señores
jales que se escriben y se expresan
para efecto de celebrar la sesión de hoy en
concepto de supletoria a la ordinaria
del día siete del actual, que no tuvo efecto
por falta de concurrencia de los señores
de pleito abierto y acto de la lectura
de la anterior que fue por unanimidad apro-
bada.

Por unanimidad se acordó que la calle que
llena en lo sucesivo y que se llama de Roca de
la Republica y que se coloca la plaza
correspondiente con la modificación acor-
dada.

Aprobar la comunicación de la Alcaidía
participando al Sr. Presidente de la Comisión
de gestión que concurren a representación de
este Ayuntamiento para presentar frente
por el actual a la Junta de la Republi-
ca en extraordinaria que se verifique en
la capital de la provincia.

Aprobar pago de diez pesetas en unenta
cintenta y ocho para el consumo de
Caravana, importe de la tela facilitada

para la sancionación de la bandera, expedido
 aprobar para el empleo, y facultar a la ordenación
 para que sin sueldo especial libre las cantidades
 que fueren necesarias de cuenta fija y periódica
 en el presupuesto.

Quedar enterada la corporación y aprobar la
 subasta del aprovechamiento de restregado de
 la dehesa Real de esta villa adjudicando a Don
 Francisco Horreo Murillo en la cantidad de mil
 ciento cinco peletos y periodo de 1.º Julio a 30 de
 Septiembre de 1931 //

Comunicar a D. Leopoldo Chamorro Breva la can-
 tidad de veinte y cinco peletos por sus trabajos
 en la gestión respectiva de descubrimiento por
 su arrendamiento y utilidades de 1928, 1929, 1930.
 Sea entendido, si que en la reunión celebrada por
 esta Corporación de propietarios residentes de
 esta localidad sobre determinación de formal
 en las faenas de siega, manifestaron que es-
 taban dispuestos a aceptar en su propio con-
 los intereses, y a aceptar cuanto precepten
 las leyes u ordenen las autoridades, pero no
 a aceptar imposiciones por parte de los obreros,
 por unanimidad se acordó sancionar el proble-
 ma al Excmo. Gobernador civil de la pro-
 vincia, al cuyo fin se autorizó al Sr. D. de
 para que se traslade a Badajoz inmediata-
 mente.

Respecto a la sancionación presupuesta
 por el Excmo. para las atenciones que surjan
 voluntariamente y como en curso se acordó rubricarlo
 y habilitar crédito bastante para formalizar
 gastos ocasionados en acciones y formalizar para
 la clase obrera con la necesaria competencia

por si fuese necesario para el crédito que
se le ha otorgado hasta ahora.

Unánimemente se acordó por unanimidad
aprobar el poder de cédulas perennales de
esta villa para el año actual y que por du-
plicado se remita a la Diputación provin-
cial a fin de que se registre.

Y siendo hora se retiró a las diez y tres
minutos exactos de estudio por presente
que se remite los expedientes de que yo
secretario certifico =

Sebastián Frutos
Victoriano Mancha
Joaquín Carrera

Federico Lopez

Constantino Angel Romas
Victoriano Durán

Juan Grande

[Signature]
pro

Señor ordinario del día 14 de Junio de 1931

sin efecto por falta de concurrencia de con-
sejeros - El Alcalde
Frutos

Señor ordinario del día 21 de Junio de 1931

sin efecto por falta de concurrencia de
consejeros - El Alcalde

Señor ordinario del día 28 de Junio de 1931

sin efecto por la causa expresada anteriormente
El Alcalde
Frutos
Le

visu del día 7 de Julio de 1931 supletoria a la ordenación
del 1º del mismo. En la villa de Badajoz siendo

Presidente,

D. Sebastian Fuentetaja Durán
Concejales

D. Victoriano Rufan Carrizosa

" Victoriano Mancha Linares

" Constantino Lopez Román

" José Luis Carrera Martínez

" Federico Lopez Rodríguez

los señores proximosamente del
día siete de Julio de mil nove
cientos treinta y uno, bajo la
presidencia del H. Alcalde de D.
Sebastian Fuentetaja Durán de
reunirnos en la Sala Capitular
por decreto de Ayuntamiento
los señores Concejales del mis



mo acordado al margen con objeto de celebrar la
sesion ordinaria y pública de hoy en el concepto
de supletoria a la ordinaria del día cinco del
actual que no tuvo efecto por falta de concurren
cia de Concejales.

La presidencia declaró abierto el acto, de su or
den y el secretario di cuenta de los anteriores
que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación, tambien por unanimidad acor
do facultar a su alcalde presidente para que
en nombre de este Ayuntamiento solicite una
orden de la Breña Diputación provincial
la construcción del curso regular de esta
localidad con cuantía que además de los bene
ficios que representaría facilitar y trámite
económico a los cursos y para pronto abrir
que se celebrará en el término de las ape
naciones de realdon.

Compro la Corporación de que no se ha re
cibido hasta ahora donde se pudiese y edicto
ordenando su curso para salones y casa ha
bitación de maestros, requiriendo todo supe
rior necesidad por ser el deseable de la escuela
mixta en dos secciones, en perjuicio de man

tenor y propósito de la construcción de las
les. a dichos fines; teniendo en cuenta los actos
fines que por de la Excmo. Corporación el
Gobierno festinar local provisionalmente
para la instalación de una escuela y para
viviendo para maestro, abriendo al efecto que
esario necesario.

A propuesta del concejal D. Victoriano Durán
Corrojal, por unanimidad se acordó que lle-
gada la época oportuna se requiera a los
dueños de fincas situadas en Hornos Caleros
de este término con arbolado lindante o con-
tiguos a la redada del Retamar para que proce-
dan a la poda pertinente que ha de hacerse pa-
ra el de corte y esbaldados por dicha escuela

teniendo como requisito de que en la
noche de hoy, se halla comunicada al ir-
medante pueblo de Cuervo la visita del
Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
por unanimidad se acordó que este depen-
damiento se traslade de inmediato pue-
blo para cumplimentar a dicha autori-
dad.

Resueltos que con motivo de la falta
de trabajo que se observaba en la zona
local, invitó la presidencia de este dependi-
a los araucos propietarios, residentes, a esta
villa con objeto de obtener su cooperación pa-
ra extinguir o mitigar la crisis obrera
acordando distribuir de la forma que
al efecto se requiera los obreros que trabajan,
distribución que subsistió durante el
día cinco de Mayo próximo.

Resueltos que en esa fecha alguno

en los propietarios, afectados por la distribución
 edictada de la cuantía en una reunión que tu-
 vo lugar en la noche del expresado día y en cuyo
 acto manifestaron los expresados que en vista
 de pública necesidad de las labores agrícolas de
 aquellos circunscriptos en la incapacidad de los
 propios a las explotaciones que por sí, con existen-
 cia de sus propiedades prácticas y propietarios expro-
 priados; a propietarios de la zona y de la zona y que
 por esta causa no les era posible obtener de
 modo permanente y personal distribuido co-
 litando en su consecuencia que el Municipio
 facilitase personal a los obreros afectados por el paro
 Resueltos que a bien es satisfactorio la si-
 tuación económica de dichos circunscriptos no
 podía de momento disponer de la cantidad
 necesaria para dichos trabajos por co-
 nocer a la Parra de un mes en su caso;
 de consecuencia perpetua y de obra útil
 para el progreso y bienestar por lo que pro-
 cedia practicar las correspondientes habi-
 litaciones y obtener los fondos necesarios.

Resueltos que entre los expresados y en
 su caso de facilitar la solución al problema
 se procediese en calidad de veinte y cinco
 acciones en metálico y en trigo al cambio
 a la Parra de treinta y ocho pesetas fijas
 por los individuos que al tiempo de la
 relación

Membres			Enje	Enje	Enje
			Enje	Enje	Enje
Niceto	García	Cortés	6	114	"
Florencio	Galindo	García	6	114	"
Suma			12	228	"

Nombres			Trigo Sudados	Equivalentes Sudados	Sudados
		Luna de	12	328	
José	Parejo	Paraja	6	114	"
Andrés	Sieva	Cuervos	"	"	100
José	Riera	Rodriguez	"	"	100
Ramón	Cortés	Cigales	"	"	50
Ygnacio	Mouche	Almora	10	190	"
Antonio	Riera	Rodriguez	"	"	100
Sanctiano	Serrano	Paraja	6	114	"
Juan	Higuera	Hurtado	6	114	"
Diego	Riera	Rodriguez	"	"	75
Antonio	Muñoz	Suarez	"	"	100
Juan	Sancho	Almora	12	328	"
Diego	Perez	Godoy	12	328	"
Remigio	Sancho	Calvo	12	328	"
Fidel	Sieva	Cuervos	10	190	"
Cotas			86	1634	535

Remetiendo que de las cantidades ofrecidas y autorizadas de trigo sudados se han entregado los que si continuación se relacionan:

Nombres			Trigo Sudados	Equivalentes Sudados	Metros
D. Andrés	Sieva	Cuervos			10000
"	José	Riera			10000
"	Antonio	Riera			10000
Remetiendo: que si por las cantidades de trigo ofrecidas no se han entregado, los expedidos Andrés Sieva Cuervos y diputado Manuel Alcocer han					



cantidad de ochocientos tres, trescientos noventa y
 nueve pesetas que al precio de cincuenta céntimos
 representan trescientos cincuenta y una pesetas
 cincuenta céntimos y ciento noventa y nueve
 pesetas cincuenta céntimos respectivamente.
 Resultando: que importando la cuenta rendi-
 da por el mencionado Sr. D. Franciscoodoro Palomares,
 que por una quinidad se aprueba la equidad
 de mil ciento sesenta y cinco pesetas y cinco
 céntimos cincuenta pesetas cincuenta céntimos
 y de ochocientos noventa y cinco pesetas en
 metálico que suman conjunto ochocientos
 noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos;
 por una quinidad se acordó la devolución de
 las cantidades no invertidas: que se ha-
 bliten las cantidades necesarias de equi-
 forinidad con las disposiciones vigentes
 mediante concurrencia de las consignaciones
 necesarias, que comprenderá también un pa-
 ra atenciones futuras de cuantía me-
 nor: que se voluntaria la asigna-
 ción para imprevisto por insuficiencia
 del crédito en la actualidad existente
 para atenciones que puedan surgir de
 dicho carácter: que la cantidad de cincuen-
 ta y cinco pesetas pesetas cincuenta céntimos
 no invertida se devuelva a D. Andrés Sordo, Gu-
 tierres en consideración a que representa la
 mayor cantidad suplida repudiando
 a este su carácter de acreedor al municipio
 por el resto que representa trescientos noventa
 y seis pesetas, a D. Juanjo y Pasc' Riera Ro-
 dríguez, por ochenta pesetas a cada uno su
 cargo a capitán Alonso Alvarez por ciento

noventa y nueve pesetas cincuenta cent
que suman en punto ochenta y noventa
y cinco pesetas cincuenta centavos un
parte de jornales invertidos en la restan
racion al cuerpo que arroja por su fin
catorce ochenta y siete pesetas al personal de

Habiendo la hora de las cuatro se dio
por terminado el acto que firmaron los
concurridos, siendo la hora de las cuatro
se, de que yo secretario certifico = so
bre raspado = entregado = vale =

Sebastian Frutos

Victoriano Mando

Federico Lopez Victoriano Duran

Joaquin Carrera Constantino Angel Roman

Señal ordinaria del día 12 Julio 1931
sin efecto por falta de concurrencia de
señores concejales =

Señal de

Frutos

Señal ordinaria del día 19 Julio de 1931
sin efecto por la causa expresada an
teriormente.

Señal de

Frutos

Señal del día 21 de Julio de 1931, supletoria
a la ordinaria del día 19 del mismo.

Presidente

D. Sebastian Frutos Duran

Concejales

Victoriano Duran Carrera

en la villa de Bix
terra a las once
del día veinte y
uno de Julio de mil

D. Victoriano Mancha Lemos prosecretario treinta y uno, bajo
 " Constantino Miguel Ramirez la presidencia del Sr. Casado de
 " Joaquin Egoropa Martinez D. Sebastian Ruiz Duran de
 " Federico Lopez Rodriguez reunieron en la sala capitular
 " Juan Romero Pentes de este Ayuntamiento los seño

res concejales del mismo que suscriben y alman
 fue de esperar con objeto de celebrar la sesion de
 hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del
 día y lunes del actual que no tuvo efecto por
 falta de concurrencia de concejales
 La presidencia declaró abierto el acto y en
 orden y secretario di cuenta de la anterior
 que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la sesion que
 aparece a las folios treinta y ocho y treinta y
 nueve del libro de sesiones de la Junta local de
 primera enseñanza de esta villa, que copiado
 se porte dice así:

" Que en consideracion al número de habitantes;
 imperativo legal y a las facilidades que se
 ofrece para adquirir quinientos de exceder
 general cuando que no hay posibilidad de proce
 dicar labor útil en una escuela mixta, pues
 a pesar de la existencia y de velos, de la
 actual profesora, no lo es debido la nu
 merosa existencia y la diversidad de
 sexos; por unanimidad se acordó: Que se
 perfije de que por el Ayuntamiento se
 prosiga expediente iniciado para la
 construcción de edificio escuelas y vi
 viendas para maestros y considerando
 que los actos fines de la enseñanza, no
 pueden subordinarse a la ley que
 impone los indicadores obrer; proceda

que acuerda proponer al Ayuntamiento el doblaje de la única escuela mixta existente en dos unitarios, la posición de la de quinó que del indicio de doblamiento respecta; que se habilite local para la misma que facilite material necesario y la indemnización pertinente y finalmente que por el Ayuntamiento se suprima la actividad necesaria al oportuno expediente, por si fuere posible que al quemados los locales escolares con motivo del próximo curso financiero los dos escuelas que se pretenden".

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, aceptar íntegramente la anterior propuesta y que siendo indispensables regular los puntos necesarios en el caso actual en su caso para material pronta de locales e indemnizaciones correspondientes de construcción en el presupuesto corriente; se propone por la Intervención los habilitaciones pertinentes en virtud de las obligaciones a que se contrae la entidad anterior ya corporación quedó enterada por haberse publicado en el Boletín oficial de la provincia y hecho público por el expediente en esta Casa Municipal, edicto anunciando concurso para adquirir solares para locales escuelas y viviendas, para maestros o casas adaptables a dichos fines; que se active cuanto fuere posible el oportuno expediente para la construcción de dichos edificios por



el personal que pudiere invertirse, por el material que habria de adquirirse en esta localidad con tribuira eficazmente a facilitar trabajo al personal obrero.

Tambien se acordó confeccionar una estadística de obreros, en las circunstancias mencionadas en cada uno, depuesando para verificarlo a los Censales de este Ayuntamiento, D. Carlos Teniente, D. Juan Ramon, D. Federico Lopez Rodriguez; D. Juan Franco Teniente y D. Juan Comprova de Cortes, que tambien entenderian en la de patronos empresarios.

Finalmente se acordó en atencion a las indicaciones formuladas por secretario reformarse de D. Manuel Mancha Cortes, que por sus conocimientos en Madrid podiere indicar y suministrar en la subvencion necesaria retirando los valores e intereses que tiene este Ayuntamiento en la Campesina de ferro-carriles de Madrid a Hara y a Alcazar; que a las referencias que se faciliten acompaen a este Ayuntamiento de la cantidad autorizada en forma.

Al ser de la hora de las tres se dio por terminado el acto firmando la presente los señores Censales de que arriba =

Sebastian Frutos

Federico Lopez Victoriano Surian

Joaquin Carrera Constantino Angel Romera

Juan Garcia Victoriano Mancha

Manuel Teniente

Senor del dia 28 de Julio de 1931, repletoria a la

ordinaria del 26 del mismo.

Presidente

D. Sebastian Truado Duran

Concejales

.. Constantino Angel Roman

.. Joaquin Barrera Martinez

.. Feliciano Lopez Rodriguez

.. Victoriano Duran Canjail

En la Villa de Crastina a las once de la noche veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del mismo actual de D. Sebastian Truado Duran se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los concejales del mismo anotados al margen con objeto de celebrar la sesion de hoy en concepto de suplencia a la ordinaria del veinte y seis del actual que no tuvo efecto por falta de asistencia de concejales. La presidencia declaro abierto el acto y de su orden se leyeron de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Tambien por unanimidad se acordo designar para constituir la comision de policia rural encargada del reconocimiento de fincas deficiente sembrada a D. Luis Tarej Garcia, Alfonso Quintero Felmerin y Antonio Roman Diaz. Que se les comunique estas designaciones procediendo a su constitucion y funcionamiento.

La corporacion condujo mediante lectura y acuerdo quedar enterada de la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia n.º 145 del 25 del actual recordando a los Ayuntamientos la obligacion de empadronar en sus cargos inamovibles a los secretarios y funcionarios municipales y apercibiendo de la execucion de responsabilidades cuando se les atropelle en sus derechos.

El Ayuntamiento quedo enterado de la aprobacion del padron de cedulas personales para el año en curso y acordo su exposicion al publico a efectos reclamatorio.

Informado la Corporacion de la peticion formalizada por el Presidente de la Sociedad Obrera pa-

ra que desde entonces sin falta empiecen los trabajos
 públicos locales con cargo al 10% de la recaudación so-
 bre la contribución territorial e industrial y considerando
 que si bien es cierto que el oportuno repartimiento
 se encuentra muy adelantado en su confección, debi-
 do a que se iniciaron los trabajos preparatorios tan
 pronto como por la prensa se conoció la disposición
 impositiva, no hay posibilidad de recaudar hasta
 que se ultieme el documento al que se imprime
 la mayor actividad: Que dada la difusión de la
 pequeña propiedad de este término y por consiguiente
 de cuotas insignificantes que no permitirán reunir
 con la perequidad deseada cantidad suficiente pa-
 ra atender a los obras en paro forzoso se acuerda
 que por la Presidencia y sin demora se solicite en
 adelante de la Caja Extranjera de Trévin, Social
 para concertar un préstamo a dicho fin y
 con la garantía del cargo comunales se también
 al señor Gobernador civil de la provincia: Que tan
 pronto se ultiemen los trabajos en secretaría se proce-
 da sin dilación alguna a su recaudación y con car-
 go a esta se faciliten jornales a los obreros que exersen
 de trabajo: Designar para la inversión del personal la
 restauración de charcos, puros, calles y caminos.
 Considerando este Ayuntamiento de más de 600 habitantes pro-
 cele la construcción de locales escolares y de casas ha-
 bitacionales para Maestros y considerando que las condi-
 ciones económicas de este municipio según justifican
 su presupuesto de ingresos no es posible a la Corporación
 atender íntegramente a la totalidad de los gastos que
 dichas obras ocasionen por unanimidad se acordó
 solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pú-
 blica la construcción con la posible urgencia de
 los edificios para igual número de escuelas uni-

lunas y dos casas para Maestros: Que se conceda a este Ayunt^o la necesidad autorizacion para dichos fines, especificando la Corporacion los salarios con capacidad suficiente, al 25% de los gastos que ocasionen y que ocasionen el movimiento de tierra facultando a la Presidencia para que cuando propósito del Ayunt^o realizar las obras por cuenta se solicite del Estado el máximo auxilio o subvencion establecida a dicho fines, pues a pesar de la pobreza de sus medios el firme deseo de elevar el nivel moral y cultural de este pueblo le deciden a contribuir a verificarlo sin dilacion alguna, pues además de los beneficios que representarian en lo futuro tambien contribuiria a mitigar la crisis actual por medio de fomentar el empleo de jornaleros en obras de caracter tan indispensable.

Y siendo la hora de las once se dio por terminado el acto firmando la presente los señores concurrentes de que yo el secretario certifico=

Sebastian Frutos

Victoriano Duran Fedemio Lopez

Victoriano Mancha Joquin Carraja
Antuancho

Señal extraordinaria del día 31 de Julio de 1931

Presidencia
D. Sebastian Frutos Duran
Concejales

D. Victoriano Duran Carraja
D. Fedemio Lopez Rodriguez

en la villa de Badajoz a las doce del día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Joaquín Carrera Martínez | D. Sebastián Frutos Durán, se reunieron
 " Constantino Ángel Román en la Sala Capitular de este Ayuntamiento: los
 señores del mismo Ayuntamiento acordaron por objeto
 de celebrar la sesión extraordinaria, pública de
 hoy para que fueran urgentemente citados, con el
 objeto de ser nombrada la designación de excomulgado
 de para y preso en la Casa de recato de Villa
 Nueva de la Serena, por el día de mañana, por
 urgencia se acordó designar a dicho fin a
 D. Sebastián Frutos Durán si fueren su proveído
 de las credenciales y documentación pertinente
 con lo que se dio por terminado el acto que fir-
 man los presentes, los cuales es que yo el
 secretario certifico =

Joaquín Carrera

Sebastián Frutos

Constantino Ángel Román

Federico López

Victoriano Durán

Federico López

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1931

Presidentes

D. Sebastián Frutos Durán

Concejales

D. Victoriano Durán

" Victoriano Mancha

" Joaquín Carrera Martínez

" Federico López Rodríguez

en la Villa de Cristina a las

once del día dos de agosto de

mil novecientos treinta y uno

haya la presidencia del Sr. Durán

D. Sebastián Frutos Durán se

reunieron en la Sala Capitular

de este Ayuntamiento los

señores del mismo que al acuerdo se expresan

con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública

de hoy, que declara abierta la presidencia.

De su orden yo el secretario doy cuenta de la

ordinaria y extraordinaria utinam que fueren

por prescripción aprobada y ratificada res

pectivamente

Por

la presidencia se dió cuenta de un expediente
del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia
ordenando que el Alcalde de San Pedro el pro-
ximo tres de actual en el Ayuntamiento de San
y la Corporación acuerde que se cumpla lo
ordenado y que el Sr. Alcalde acompañe al Ex-
cmo Sr. D. Pedro Rodríguez e informen del as-
pecto económico social de esta localidad.
Dada lectura de la orden circular del Excmo
Sr. Ministro de Hacienda de 26 de Julio an-
terior que publica el Boletín oficial n.º 149 cor-
respondiente al treinta y uno de dicho mes, re-
ferente a cuanto se hace a los Ayunt.
para obras municipales, en devolviendo al
Tesoro en la forma y plazos que se determinan;
la Corporación acordó quedar enterado.

Recibida y dada lectura de la orden
del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia
y Comisión Tercera encargada de la distribu-
ción de la subvención que el Estado concede
a los pueblos de la provincia, que publica el Bo-
letín oficial n.º 149, de 31 de anterior por una
minutad se acordó: Que se revista de conformi-
dad con el art.º 1.º y en concordancia con el 1.º de
la ordenación relación y de las obras más prefe-
rentes, mereciendo este carácter a fin de la
Corporación, el empedrado de pavimentos de
diferentes en las calles de otros y por obra y presta-
ción de los mismos en general; limpieza
de pozos y restauración de charcos; Que de confor-
midad con el art.º 11.º se cumpla si la Co-
mision que el ayuntamiento solicita que por ahora
pueden concederse en beneficio de los de
obra sería la autorización para la cons-

sucesión de los años breves, como viéndose para
 nosotros la subvención por parte del Estado, que
 también se ha solicitado para este fin.
 para cooperar en cuanto le correspondiera con las
 obligaciones hipotecarias anteriores y con las
 venientes por no acordarse un rendimiento al
 nominal del dinero y por el carácter urgente y pro-
 pósito de la medida que se pretende. Que si no fue-
 re bastante pueden arbitrase otros medios, que es pa-
 rtenario municipal conveniente que y el mismo término
 y ejecución de operaciones de préstamo si fueren
 necesarias, para que los obreros verdaderamente
 necesitados puedan contar con el jornal fandi-
 tandoles un medio de vida.

Terminado cada año forestal en curso el oportuno
 informe del Jefe y Jefe de la Chaca de este término
 se acordó por unanimidad en pública subasta en un
 de hipotecas y puntos durante el próximo, que en
 efectos reclamatorios se haga público este acuer-
 do por término de diez días en la forma precep-
 tuada.

La Corporación quedó enterada de la ejecución
 de un expediente de niños acordando ejecutar
 oportuno de arrendamiento de local para su
 instalación provisional.

Recibieron de informe la Corporación de la
 ejecución de la Caja Municipal de Previsión
 Social, manifestando su atención a la ejecu-
 ción que le fue dirigida sobre contrato
 de préstamo a base de la recomendación de
 la dirección sobre la contribución territorial
 e industrial, que se estudia la fórmula para
 dichos contribuyentes, ofreciendo ejemplo.
 Igualmente quedó la Corporación enterada

de trece y media del Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando que se hallan facultados los propietarios forasteros para utilizar obreros de su pueblo en cuando así se acostumbra acostumbradamente.

Y siendo la hora de las tres se dio por terminado el acto firmando lo presente los concurrentes de que yo el secretario certifico =

Sebastián Frutos

Victoriano Durán

Federico Lopez

Leopoldo Carrera

Victoriano Mancha

Manuel Durán

pin

Sesión ordinaria del 9 de Agosto de 1931

Presidente

D. Sebastián Frutos Durán

Concejales

.. Victoriano Durán Carrera

.. Victoriano Mancha Benito

.. Constantino Angel Román

.. Leopoldo Carrera Martínez

.. Federico Lopez Rodríguez

.. Juan Crisóstomo Ferrer

En la Villa de Cástula en las once próximamente del día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Frutos Durán se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales que suscriben y al margen se expresan con objeto de celebrar la Sesión ordinaria y pública de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden por el secretario de cuenta de la corporación que fue aprobado.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia últimamente recibida.

Por unanimidad se acordó ratificar petición de dos mil pesetas en concepto de anticipo remi-



degrable con destino a ocupación de obreros sin trabajo en estas municipalidades y si no fuere posible dichas cantidades de que corresponden según las normas establecidas por la superintendencia. Que se autorice al Sr. Alcalde D. Sebastián Trujos Durán para que se haga cargo de la cantidad solicitada o de la que correspondiera en la fecha determinada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Ulteriormente por la Comisión Gestora de trabajos obreros el reparto de la decima obligatoria sobre contribuciones se acordó que con urgencia y en termino de dos días a contar desde entonces se proceda a la recaudación voluntaria, habilitando para llevarla a efecto en esta Casa Provincial al Sr. Angel Mendos Leguía que entregará a la Comisión o persona designada por esta el importe de la recaudación.

Debiendo formar parte de la Comisión Gestora de trabajos obreros dos concejales del Ayuntamiento de conformidad con orden ministerial reciente y en la imposibilidad de ponerse de acuerdo procediere a practicar el correspondiente nombramiento designando D. Constantino Angel Román y D. Laguarda Barroca Martínez.

No teniendo inconveniente de que se haya conlto la petición reiteradamente formulada solicitando la concesión del camino vecinal que entace directamente este pueblo con el de Cuareña por unanimidad se acordó revivir la petición formulada.

También se acordó satisfacer a D. Sebastián Trujos Durán la cantidad de veinte pesetas por viaje a Villanueva de la Serena en comisión de quinto de este Ayuntamiento el día primero del actual a los efectos del ingreso en Caja de los fondos del recambio corriente.

La instancia formulada por D. Timoteo García Fernández en petición de que se nombre agente ejecutivo de este municipio la Corporación quedó enterada acordando recibir los informes y antecedentes del aspirante para adoptar la resolución que procede.

Tras suerte de telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha cinco del actual recibido a las diez del día siete del mismo ordenando la comparecencia del Sr. Alcalde en el Gobierno civil a las seis de la tarde de dicho día y considerando que el primer tres dependiente llega a la capital de la provincia después de la hora ordenada y que por este causa había utilizado un automovil, por unanimidad se acordó satisfacer a Juan Enrique conductor de dicho automovil la cantidad de noventa y cinco pts importe de los gastos de dicho viaje.

En consonancia con el art.º 3.º del Decreto de 31 de Julio anterior que publica el Boletín oficial n.º 153 por unanimidad se acordó designar en representación de los agricultores en la Comisión de Policía rural creada por Decreto de siete de Mayo último a D. Juan Fresno de Blando Ordoz a quien se le hará saber su nombramiento por medio de este en su cargo.

Estimando conveniente la construcción de una abacer en la Dehesa Bazal de esta Villa y la restauración de las existentes en el término municipal por unanimidad se acordó que el personal obrero a quien se conceda ocupación con el producto de la décima de recargos sobre contribuciones y anticipo reintegrable que concede el Estado

se vincula en el empedrado de los pequeños pozos que faltan en las calles Altas y Orense y en las restauraciones que fueren necesarias en todas, en la restauración de charcas, en la construcción de las indicadas en la ~~misma~~ dehesa y en la limpieza de pozos y fuentes.

Trasunto el cargo de representante apoderado permanente en Madrid, se acordó con el voto en contra de D. Feliciano Obancho Benitez, nombrar a D. José Barceles Muñoz con destino en el Ministerio de Instrucción Pública para que en la representación que se le confiere permita y prometa a este Ayuntamiento el capital que representan las veinte y ocho obligaciones hipotecarias amortizadas n.º 1264363 a 1264390 depositadas en la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Badajoz y a Alentejo comprendidas en el certificado n.º 64 de 22 Octubre de 1881, para que perciba y reciba los intereses pendientes por dicho concepto de capital de dicha Compañía, y los que en lo sucesivo se derenguen y para que rebaje en su mismo libranche su importe el capital que representen las estadas obligaciones restantes cuando le correspondiere su amortización o cuando la Corporación en uso de sus facultades, regidas acuerdo de retirarlas en atención a su reducido rendimiento o fundadas en motivo de utilidad o necesidad pública: Trátese al Sr. Alcalde D. Feliciano Truado Durán para que en nombre y representación de esta Corporación comparezca ante el Jefe de la oficina pública otorgando la correspondiente escritura de mandato a favor del nombrado, remitiendo sea oportuna copia con la documentación que fuere además pertinente para el cumplimiento de cuanto a los se deriva de la representación conferida. Por unanimidad acordó la Corporación designar vocal representante de este Ayuntamiento en el Consejo local

de 1.ª enseñanza al concejal D. Victoriano Mancha Lemus y que a los efectos interesados se comuniquen al Consejo provincial con expresión del nombre del Médico inspector local de sanidad municipal.

Visto el edicto publicado en el Boletín especial de la provincia n.º 132 correspondiente al 7 de Julio último anunciando la exposición de expedientes de habilitaciones y suplemento de créditos de ejercicios cerrados y resultando que un ejemplar de dicho anuncio permaneció expuesto al público por período superior a quince días a partir del día de dicho mes, sin que se haya formulado reclamación alguna y visto los acuerdos plenarios adoptados por el Ayuntamiento de 29 de Diciembre de 1928 y 31 de dicho mes de 1929 referentes a habilitaciones de créditos así como el correspondiente suplemento también de crédito y fecha en último lugar expresada de los cuales se dio lectura por una reunión se acordó aprobarlos definitivamente.

Y cuando se hora de las quince se dio por terminado el acto firmando la presente los señores concurrentes de que por el secretario certifico: Sebastián Frutos

Victoriano Durán

Federico Lopez
Juan Garcia

Constantino Angel Roman

Isaquin Canora

Victoriano Mancha

Se.
No

noia ordinaria del dia diez y seis de agosto de 1951

Presidente

D. Sebastian Frutos Duran

Concejales

" Victoriano Duran Carrasjal

" Constantino Angel Román

" Lorenzo Carroba Bartuz

" Federico Lopez Rodriguez

" Juan Francisco Ponce

En la Villa de Buitrago a las once del dia diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Frutos Duran se reunieron en la sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo que nosentem y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que declaro abierta la presidencia.

que declaro abierta la presidencia.

De m orden y el secretario di cuenta de la anterior mediante íntegra lectura siendo por unanimidad aprobado.

Consejo la Corporación del expediente de habilitación y suplente de crédito en relación con gastos reconocidos y que pudieren ocasionarse por atenciones urgentes económicas sociales y robustecer congnación del cap. 18 art. único próximo a agotarse; por unanimidad se acordó aceptar en principio la propuesta formulada; que a efectos reclamatorio se haga público por quince dias en esta localidad y Bolsetin oficial de la provincia y transcurrido se de cuenta con las reclamaciones que en su caso se presenten.

La presidencia manifestó que en concepto de anticipo reintegrable habien percibido de la Delegación de Hacienda de la provincia con destino de trabajo abierto la cantidad de setecientos pesetas quedando la Corporación enterada y acordando su entrega a la Comunidad gestora para los fines de la concesión.

Manifestó el Sr. Presidente que Francisco Gomez Malfeito en nombre de su padre Victor Gomez Cortés que al restaurar la chacra exminio del Ruedo de este término se le perjudicaba porque la tierra que estaban se arrojaba en finca de su propiedad colindante



con la expresada sharen. La Corporación en la im-
posibilidad de resolver sin los asesoramiento necesarios
por unanimidad acordó designar a Fernando Salís
Gil, Mariano Román Sanchez y Feliciano Muñillo
Cejado para que en concepto de peritos recorran
con la novedad que sea e informen acerca del
lugar en que se colocen las tierras qn afectan a pro-
piedades particulares o al demandado de ganados
necesario para abrevar.

Se acordó por unanimidad designar para sus-
tituir la Junta encargada de la confección del
pedron-arbitrio producido de la tierra y utilida-
des complementarias correspondiente al año actu-
al a los señores Victoriano Mancha Benito,
Victoriano Durán Carvajal y Juan Grande Panto,
y a los productores Juan Román Díaz, Anto-
nio Pierra Rodríguez y Remero Trujillo Palencia;
que se les comunique estas designaciones por bando
público en esta localidad y Boletín oficial de la
provincia para que durante siete días se for-
mulen las reclamaciones pertinentes.

Finalmente se acordó que con cargo a impo-
sito se paguen los jornales que devenguen los
vocales obreros de la comisión de policía rural
cuando con motivo del cumplimiento de su
cometido no puedan dedicarse a sus habituales
ocupaciones.

Y siendo la hora de leer se dió por termi-
nado el acto actuándose la presente que firmán
los concurrentes de que yo el secretario certifico.

Sebastian Trujillo Juan Grande Panto
Victoriano Muñillo
Joaquín Carroa Victoriano Durán
Constantino Ángel Román
Fernando Salís Gil

Sesión del día 25 de Agosto de 1931

Fui efecto por falta de concurrencia de señores Concejales
El Alcalde

Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1931

Presidente

D. Sebastian Frutos Durán

Concejales

Victoriano Durán Carrajal

Victoriano Mancha Lerma

Federico Lopez Rodriguez

Constantino Angel Roman

Joaquin Carrón Martínez

En virtud de veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, a las doce, previa citación urgente a reunirse en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo el margen anotado con objeto de celebrar la sesión de hoy que declaró abierta la presidencia.

Se aprobó la anterior previa lectura.

Dióse cuenta de telegramas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fechas 25 y 26 del mes actual y en cumplimiento de lo ordenado se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde presidente D. Sebastian Frutos Durán para que en nombre de la Corporación perciba la cantidad que corresponder en el segundo reparto del crédito concedido por el Estado con destino a facilitar trabajo a la clase obrera.

Finalmente se acordó que hallándose en periodo recaudatorio las decimas obligatoria sobre contribución con destino al problema económico social se sumigue al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia para que no se verifique el cargo al arrendatario de contribuciones de la provincia.

Terminada la hora de las tres se dió por terminada el acto firmando los concurrentes certificados:

Sebastian Frutos

Joaquin Carrón

Victoriano Mancha

Constantino Angel Roman

Federico Lopez

Victoriano Durán

Victoriano Durán

sesión ordinaria del día 30 agosto 1931
suspensa por no haberse reunido el Ayuntamiento
El Alcalde
Fruitas

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1931
suspensa por la causa expresada
El Alcalde
Fruitas

Sesión ordinaria del día 13 Septiembre de 1931
suspensa por la causa expresada
El Alcalde
Fruitas

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1931
suspensa por la causa expresada anteriormente
El Alcalde
Fruitas

Sesión ordinaria del día 27 Septiembre de 1931
suspensa por el motivo expresado
El Alcalde
Fruitas

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1931
suspensa por la causa expresada.
El Alcalde

Sesión del 6 de Octubre de 1931 supletoria a la ordinaria del día del mismo
Presidente
D. Sebastián Fruitas Durán
Causales
Vicario D. Ramón Sánchez
Tram. Primeros Señores
En la villa de Badajoz a
veinte de octubre de mil nove
cientos treinta y uno, ha
yo la presidencia del ay
untamiento D. Sebastián Fruitas

D. Joaquín Comoro-Martínez } Duración se reunieron en la sala Capitular
Comodoro Ramón } las de este Ayuntamiento los señores



señores de unánime acuerdo al marqués con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de suplente a la ordinaria del día cuatro que por turno afecta por la causa expresada en la diligencia que antecede. Leído la anterior se ratificó por unanimidad la Corporación quedó enterada de la correspondencia y acordó que por la presidencia se cumpla en lo pertinente a este Ayuntamiento.

Designar por unanimidad para constituir la mesa electoral que ha de constituirse en la Casa Municipal para la designación de vocales de la Junta de Reforma Agraria del Partido de San Juan, próximo al concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín Comoro-Martínez.

También se acordó por unanimidad excusar y aprovecharse secundario de huertos y pozos en terreno libre de riegos de la dehesa Real de esta Villa durante el año forestal en curso y que se haga público a los fines procedentes.

Concluyendo se acordó por unanimidad aprobar la habilitación de recordador practicada por la Algecira para el caso de la decencia sobre contribuciones censales para trabajos obreros a favor del vecino de esta localidad Epifanio Ramón Mancha.

La Corporación quedó enterada de haberse inscrito de Registro de la Propiedad del Partido, mediante el presente de antecedentes en este Ayuntamiento, los necesarios para determinar las fincas que radicando en este término proceden

necesarias operaciones de contabilidad
y presupuestarias

El concejo se acordó retroceder a 1.º de mayo de 1931
según artículo 4.º del importe obtenido en el per-
tubo voluntario recaudatorio de la decena
obligatoria sobre contribuciones con destino a
facilitar trabajos obreros.

Si en consecuencia de las peticiones formu-
ladas en calidad de participaciones en la
elchea Real de esta villa, y en consideración
a la complejidad del problema, y lo seran-
do de la hora quedó pendiente de resolu-
ción.

Y después de haber acordado que la sesión
suspendió a las once y terminó después de
las once se dio por terminado el acto de
que yo soy secretario =

Sebastián Frutos

Constantino Angel Román

Juan Granero

Joaquín Carrera

Victoriano Durán

Victoriano Mancha

Sebastián Frutos

Sesión ordinaria del día 11 Octubre de 1931

Suspendido por falta de concurrencia de concejales

Sebastián Frutos

Sesión ordinaria del día 18 Octubre de 1931

Suspendido por falta de concurrencia de concejales

Sebastián Frutos

Sebastián Frutos

1
sion de dia 20 de Octubre de 1931, supletoria a la de 18 del mismo

Presidentes
D. Sebastian Frutos Surrau

Concejales
D. Victoriano Surrau Barvajal

" Victoriano Chanda Lomas

" Joaquin Carrero Martinez

" Felipe Franco Lomas

" Constantino Angel Roman

en la villa de Bristina, a las once del dia veinte, de Octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia de D. Sebastian Frutos Surrau, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales

del mismo que acordaron de expresarse en objeto de elevar la sesion de hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del dia 18 como que no tuvo efecto por falta de echa convocacion de Concejalos.

La presidencia, declaró abierto el acto, y de su orden se dio lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporacion quedó enterada de comunicacion del Registro de la propiedad del Partido participando que no puede censurar, que ni sus precedentes de autorias municipales ya sea cualquiera, nombre de que en escritura de sus y sus sucesores de fincas que existiendo que se decretos de fincas de dichos extremos se acuerda no insistir en la peticion hasta obtenerlos si fuere posible.

Conciben acuerdo de suplenimiento que se proceda a la organizacion de la Comision Municipal de Policia Rural en la forma preceptuada en el art. 4º del Decreto de 1927 quedando sujeta a la anterior en cuanto a labores propios de terrenos.

En cargo a la organizacion preceptuada



tu se acordó por unanimidad satisfacer a D. Juan
Riquelme y a D. Alfonso Gougo, Palmarin la con-
tidad de un presupuesto de Suplementos a cada uno por
tres formales que también cada uno de ellos asu-
en el presupuesto proyectado para causas y denun-
ciar los queas definitivamente extinguidos
se acordó por unanimidad imponer en concepto
de recargo municipal sobre las contribuciones sub-
vial durante 1932 y 33,

Equivalente se acordó la exposición al público de
finos reclamatorios y término de ocho días de re-
servación para adiciones de guardería rural
y año actual.

En este estado, fundado en que se hallaba in-
dispuesto a abandonar la casa municipal de su
raja barrajal y continuó la sesión adaptándose
después lo acordó siguientes que por unanimidad
se adoptaron:

Considerando en atención al considerable número
de contribuyentes existentes en este término mu-
nicipal con residencia en Guareña dos días
de plazo para recaudar la decima como
afecta sobre contribuciones con destino a trabajos
obres: Que el empleo inmediato de estos trabajos
haga en los trabajos necesarios para volver
la base de los pilotes del puente y en el camino
de Monchito y que representando un ejemplo
problema es preciso disminuir de actos por in-
tercambio por exposición en los labores y miembros
de la Agencia Royal de esta villa en relación
con el terreno fabricado y reducido número
de bajas y que considerando que la usubrada
finca se halla por elada y adjudicada por
1932-33 por unanimidad se acordó asignar por

menoria e impunto, de los concejales D. Juan
tantino Angel Ramon; D. Juan Manuel Sainz
y D. Joaquin Borrero Martines para que
con asistencia de todos y propusiesen la so-
lucion mas equitativa y acertada en jus-
ticia.

Acordado la hora de las tres se dio por
terminado el acto de que yo y acerta-
do certifico =

Sebastian Fritos Juan Grande

Victoriano Mancha Joaquin Carrera

Constantino Angel Roman Federico Lopez

Victoriano Duran Victoriano Mancha

Señal ordinaria del dia 21 Octubre de 1931
sin efecto por falta de concurrencia de concejales

Sebastian Fritos

Señal extraordinaria del dia 26 Octubre 1931

Presidente
D. Sebastian Fritos Duran

Concejales
D. Victoriano Mancha Sainz

" Constantino Angel Ramon

" Federico Lopez Rodriguez

" Juan Manuel Sainz

" Joaquin Borrero Martines

" " " " " "

En la villa de Badajoz a
las once del dia veinte
y seis de octubre de mil no-
vecientos treinta y uno, bajo
la presidencia de D. Sebastian Fritos Duran
se reunieron en la sala ca-
pitular de este Ayuntamiento
to los señores concejales a quienes se les
y al margen se expresan con objeto de celebrar la
señal extraordinaria de hoy, y por tanto
te citados para celebrar lo pertinente y en

virtud de lo acordado de la época sobre las celtas y
 bojes de la dehesa Real de esta villa para forestal
 de 1931-32 y 1932-33.

Después de amplia discusión se acordó por unanimi-
 dad formar y por separado autorizar relaciones
 de celtas y bojes de participaciones en la dehesa
 Real de esta villa y periodos forestales de 1931-32
 y 1932-33. Quegar por considerar que en caso de
 derecho en dichos beneficios participativos si
 cuentas no figuren en los nombrados relaciones
 si peticiones si ordenes no impusieran la obligación
 de modificar dichos relaciones, de cuyo fin se
 hacen públicas previo precepto en el expediente de
 la causa concursal y efectos reclamatorios; Que
 la adjudicación se verifique mediante sorteo y
 que siendo muy superior número de celtas
 comparado con el de bojes, se cubran las va-
 cantes y el sobrante que existiere con las moras
 aspirantes; Que en atención a lo acordado
 de la época el pliego de exposición se halla repre-
 sentado por el día de nacimiento y al siguiente
 si peticiones justificadas no lo impiden se re-
 sifique el sorteo previo precepto para la consecuan-
 cia del recindido.

Y después de acordar que si en caso de concurren-
 cia de causa justa se impusiere excoese sumen-
 to de algún derecho o quitarse indigne en
 forma, se dio por terminado el acto a las diez y
 se extendió la presente que firmaron, certifico =

Sebastián Frutos Joaquín Carras

Constantino Ángel Roman Federico Rojas

Juan García

Victoriano Mando

Martín de Sosa

1
Sesión extraordinaria de día 29 Octubre 1931

Presidencia
D. Sebastian Fito Surau
Concejales
D. Constantino Auzá Ramoán
" Joaquín Corrao Martínez
" Juan Ramón Cordero

En la Sala de Excmo. Sr. Ayuntamiento de Badajoz a veintinueve y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo leer ochos, se reunieron en la Sala capitular de este Ayuntamiento los señores concejales

del número suscritos al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy para la que fueran urgentemente convocados.

La presidencia manifestó que durante el mes de agosto se presentó al público la relación de actas y bajos, habiéndose formulado reclamación en solicitud de esta de una participación de un Sr. Ramero Cordero, acordándose se le conceda y que en este sentido se considere cerrada la relación respectiva sin ninguna otra modificación: Que para evitar los múltiples perjuicios que a los señores se les ocasionarían en el caso de tener actas y bajos en la misma suerte, que sean dispuestas de consideren con perjuicio sin costas y en dichas circunstancias concurrieran en quinientos cuarenta y cinco de la misma suerte de consideren resulten en quinientos cuarenta y cinco, siempre que los intereses estuvieren conformes por su cuenta no se produjera reclamación alguna en el día de hoy que para dicho efecto es un para el efecto se concede desde las diez y seis y desde las once a las diez y siete habiendo se publica sin dilación alguna y cuando la nota de las mismas se dio por



terminado el acto que firman la presente los concurren-
tes de que certifico.



Sebastian Frutos Joaquín Carraca
Constantino Ángel Romero
Victoriano Mancha
Juan Granero
Pedro López Victoriano Durán

Sesión ordinaria del día 1º de Noviembre de 1931.
Sin efecto por falta de concurrencia de concurren-
tes
El Alcalde
Frutos

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 1931
Sin efecto por la causa expresada anteriormente
El Alcalde
Frutos

Sesión del día 10 Noviembre 1931 supletoria a la ordinaria del 8 del mismo:		
Presidente		
D. Sebastian Frutos Durán	Alcalde	
Concejales		
D. Victoriano Durán Carvajal	1º	
" Victoriano Mancha López	2º	
" Constantino Ángel Román	3º	
" Joaquín Carraca Martínez	4º	
" Federico López Rodríguez	5º	
" Juan Granero López	6º	

en la villa de Crestuma siendo los días de su sesión los treinta y uno, precedido por y a cargo del D. Sebastian Frutos Durán y reunido en la sala capitular de acuerdo con el acuerdo de los tres concejales del mismo que suscriben, al margen se expresan con objeto de evitar la duda pública de haber en concepto de supletoria a la ordinaria del día ocho que no tuvo efecto por falta de concurrencia de concurren-
tes

presidencia declaró abierto y gueto, de su re-
solución de lectura de los dos extraordinarios an-
teriores y la rústica ordinaria que fueron ra-
tificadas y aprobada respectivamente.

La Corporación quedó enterada de que la re-
pública concitaba percibida de la Hacienda
pública en concepto de quince para trabajo
obrero fue de diez y siete opeña peñeros.

Compro la Corporación del corte parcial
practicado referente a labores, sucesos en
la dehesa de Sagal de esta villa para 1931-1932
y 1932-33, quedando enterada de no haber
se promovido reclamación alguna en caso
de los manifiestos formulados por An-
dreso Lopez Fuentes, Juan Louco, Juan
Palmerín y Celedonio Pérez Cortés.

Compro también la aspiración de
este Ayuntamiento la construcción de
edificio escolares y casas habitación pa-
ra obreros, que elevando a nivel moral
y cultural contribuya a la extirpación
del analfabetismo; a la ejecución
de un expediente de construcción en depósi-
to y a facilitar trabajo obrero por su in-
vidual se acordó facultar de cauce
real de 1.º en su favor para que median-
te no haberse formulado proposición al-
guna de los casos en dichos fines, fuese
la adquisición de solares o edificios adap-
tables, explicando las cantidades que
por dicho concepto corresponden a este
Ayuntamiento con cargo
a intereses de hipotecas u otros
hipotecarios.

cuando la hora de las tres se dio por terminado
 el acto, se extendió la presente, de que certifico
 Constantino Augel Romera

Sebastian Frutos

Juan Grande

Joaquín Carrero
 Federico Lapes Victoriano Durán Victoriano Mancha
~~Victoriano Mancha~~

Señal ordinaria del día 15 de Noviembre de 1931

ausente por no reunirse los señores concejales
 el Alcalde

Frutos

Señal ordinaria del día 22 de Noviembre de 1931

ausente por la causa expresada anteriormente
 el Alcalde

Frutos

Señal ordinaria del día 29 de Noviembre de 1931

ausente por no reunirse a quinientos y cinco de concejales
 el Alcalde

Frutos

Señal extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1931

Presidente

D. Sebastian Frutos Durán
 concejales

D. Constantino Augel Romera

" Joaquín Carrero Carrero

" Federico Lapes Rodríguez

" Juan Grande López

en la villa de Cristina a las
 tres de la tarde del día veinte y
 nueve de Noviembre de mil no
 venta y tres, bajo
 la presidencia de D. Manuel
 D. Sebastian Frutos Durán
 se reunieron en la Sala capi-
 tular de este Ayuntamiento los señores conceja-
 les suscritos a fin de celebrar
 la señal extraordinaria y pública de hoy, para
 que fueran convenientemente citados.

Ca

presidencia declaró abierto y cedió y de su orden
de lecturas de la anterior que fue por unanimi-
dad aprobada.

Por unanimidad se aprobó el pliego de condiciones
para la construcción del aparcamiento de
secundario de la dehesa Real de esta villa en
el terreno libre de sembrados y cultivos forestales de
1931-1932.

Resolución formulado proposición al-
fianza facilitando local para la instalación
provisoria de la escuela de niños de nueva
creación, por unanimidad se acordó que por la
Alcaldía se proceda a acordar de lo que el
necesario y a reserva de lo que se acuerde
la Corporación a fin de se dará cuenta para
la resolución que proceda.

Comisión se encargó de aprobar en principio
los planos practicados por la Alcaldía pa-
ra la edificación de material para destino
a la escuela de nueva creación y puede su
resultado se de acuerdo.

La Corporación quedó enterada y aprobó el
traje que se recibe y pide que actualice la lista
de personas, el presidente y secretario de es-
te Ayuntamiento para informar al Sr.
D. Gobernador civil de la provincia del es-
tado económico social de esta localidad
y en su consecuencia la Corporación por
unanimidad acordó que se solicite de dicha
superior autoridad la cantidad de
cinco mil pesetas con destino a restaura-
ción de calles y caminos vecinales, a la ad-
quisición de materiales de construcción
de obreros y laborados por obreros de modo



propósito para aplicarlos a edificios ex calanes, o a edificios, ^{quiere} pedras de quempostoria u otros sueltos.

Este cuerpo a Inspección se acordó satisfacer a D. Sebastián Frutos Durán, y a D. Juan María Durán la cantidad de sesenta pesetas en punto importe de viaje a la capital de la provincia para informar al Excmo. Gobernador civil de la provincia del estado ocasionado casual, y a cuyo viaje se refiere el acuerdo que antecede.

Este cuerpo a la consignación presupuesta se acordó por unanimidad satisfacer a D. Adriano Bando Durán ciento ochenta y tres pesetas diez centimos por pólizas, sellos de correo, timbres móviles y tinta facilitada a la secretaria municipal en el punto de venta y ochenta pesetas setenta centimos por rotulación impresa y efectos de escritorio con cargo a las cuentas facilitadas a dicha oficina en el primer semestre del año actual.

Quiendo la hora de las diez y nueve de día por terminado el acto y se extendió la presente, de que yo el secretario edificado = entrelíneas = fines = vale

Sebastián Frutos

Federico Lopez

Juan García Constantino Angel Roman

Joaquín Carrero

Federico Lopez

Señor del 6 de Diciembre de 1951

Fui efecto por falta de concurrencia de señores concejales,

El Alcalde

Frutos

sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1951

Presidente
D. Sebastián Fuentes Durán

Concejales
" Constantino Angel Pomán
" Joaquín Carrada Martínez
" Federico López Rodríguez
" Juan Guerrero Sandoz

En la Villa de Badajoz a las once del día diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Fuentes Durán, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales, con todos al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que declaró abierta la presidencia.

Se le ordenó y el Secretario de lectura de la anterior que fué por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia recibida.

Habiendo correspondido en 1929 la amortización de las obligaciones hipotecarias de quinientos pesetas cada una, nú^{os} 1264.565 a 1264.590 y en 19 de Noviembre último las correspondientes a los números 1264.595 a 1264.604 depositadas en la Caja de la Compañía de ferrocarriles de Madrid y Badajoz y a Alcañete según certificado sumatorio nú^o 64 correspondiente al 22 de Octubre de 1881; el Ayuntamiento por unanimidad acordó retirar el capital que las dichas obligaciones hipotecarias amortizadas representen, nombrando también por unanimidad representantes a poderados de este Ayuntamiento a D. Ricardo Crasot y Alzugaray y a D. Joaquín Torado y Rodríguez de Campomanes, vecinos y residentes en Madrid calles de Valbuena 10 y del Prado 22 final, respectivamente, hermandos políticos, para que juntos o separadamente y en la representación que se les confiere perciban y reinten en la forma que consideren más acertada los fondos que

representar las Acuerdos y actos administrativos de esta Corporación. Facultar al Sr. Alcalde D. Sebastián Frutos Durán para que en nombre y representación de esta Corporación comparezca ante notario público otorgando la correspondiente escritura o poder especial a favor de los nombrados, si quisiere se provea de la oportuna copia y documentación pertinente.

Por unanimidad se acordó satisfacer a los empleados lo que por sus haberes se les adeuda rectificándolo en su consecuencia la facultad concedida a la ordenación para librar los caudales de cuenta fija y periódica en su cumplimiento. Con cargo a las consignaciones presupuestas se acordó también por unanimidad satisfacer a D. Eladio Bover Pedregal la cantidad de setenta y cinco pesetas por renta de la casa habitación para la Mañana Nacional correspondiente al 2º semestre del año último y la misma cantidad y concepto del primer semestre del año actual. Con cargo a imprenta se acuerda unánimemente satisfacer a Epifanio Benito Mancha veinte y siete pesetas en concepto de importe de seis faroles a tres pts y tres o dos recomendando en esta localidad y provincia la 10ª escuela sobre contribuciones con destino a trabajos obreros.

Como consecuencia de no haberse obtenido la concesión del camino vecinal directo a Chacarena reiteradamente solicitado de las Comarcas Costera de la Cámara Diputación provincial se acordó solicitar con urgencia del Ministro del ramo, canteira que enlace con dicho pueblo desde la calle de Santa Cristina facilitando al Sr. Alcalde para formular la petición en nombre de la Corporación.

Con motivo de la promulgación de la nueva Constitución y brillante elección del Excmo. Sr. Presidente de la República por unanimidad

se acordó ratificar incondicional adherencia de la
corporación al Régimen y que por la presidencia con
felicitación de este Ayuntamiento se communique
al Excmo R. Gobernador civil de la provincia.
Igualmente se acordó por unanimidad practicar
las pertinentes operaciones de rectificación para
formalizar con cargo a Imprevistos la cantidad
de treinta y seis pesetas sesenta y seis centimos
importe de la contribución de utilidades corres-
pondiente al 4.º trimestre del año último.

La Jefatura también de imprevisos a Angel Alen-
do Legido de conformidad con lo resuelto en se-
nón de seis de Octubre último la cantidad de diez
y tres pesetas sesenta y tres centimos por sus
diligencias en la recaudación de la decima obliga-
toria sobre contribuciones con destino a Traba-
jo obrero.

Resultando: Que recientes disposiciones preceptaron
el desdoblamiento de la escuela nacional mixta
de esta Villa en dos unidades suspeniéndose en su
consecuencia la obligación de proveer sus demoras
el material necesario para las de unida de nueva
creación.

Resultando: Que esumultado preciso para la adqui-
sición mas oportuna del material fijó en el unida-
dista pueblo de Charenta y otros puntos y comparado
con los facultados por la librería "La Alianza" de
Badajoz de que es propietario D. Gabriel Douel,
en este se observan en general precios mas reducidos.

Resultando: Que en ejecución del Decreto de 15 de Abril
último ordenando la revisión de la obra legislativa
de la Dictadura, fueron declarados por Decreto de
16 de Junio último reducidos al rango de preceptos
meramente reglamentarios, válidos en cuanto se



conformen con datos de leyes votados por las Cortes, los P.^{os} D.^{os} de 2 de Julio de 1924 sobre contabilidad municipal; 9 Julio 1924 sobre organización y funcionamiento de Ayuntamientos y el de 14 de Julio de 1924 sobre obras y servicios municipales.

Considerando: Que entre las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos por el art.^o 73 de la ley orgánica de 2 de Julio de 1873 y la ley de Instrucción pública de 1857 y la de proveer en la forma y cuantía que posteriores disposiciones determinen al sostenimiento de las atenciones de 1.^{ra} enseñanza.

Considerando: Que no basta el cumplimiento de la obligación si no la necesidad de subordinarse a las disposiciones que regulan la forma de verificarlo y no hallándose vigente el Estatuto municipal en cuanto regula la forma de contratos y excepciones de contratos y concursos es evidente que procede a atemperarse al art.^o 56 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública aplicable a los Ayunt.^{os} en virtud de lo preceptado en la ley orgánica y a los Reglamentos anexos al Estatuto de la Hacienda vigentes.

Considerando: que si bien aparece derogado el Estatuto municipal en sus artículos 16 y siguientes en cuanto regulaban normas para la celebración y excepciones de contratos y concursos en lo referente a gastos inferiores a dos mil quinientas pesetas en pueblos de reducido vecindario es evidente que no desconociéndose precepto alguno análogo en los reglamentos sobre organización y funcionamiento de los Ayunt.^{os}, de obras y servicios y de contratos municipales debe considerarse como precepto complementario del Reglamento, pues en otro caso las Corporaciones no podrían en modo alguno por insignificante que fuese la cuantía del gasto procediendo al expediente de contratos o concursos, interpretación que en la

práctica económica, dilaciones con notoria
lesión de los intereses municipales.

Considerando: Que no siendo el espíritu en que se
encuentra la moderna legislación restringer la
facultades administrativas es evidente que
procede la adquisición del material escolar
que no rebasen la cifra indicada mediante
contrato por gestión directa.

En su consecuencia la Corporación por unanimi-
dad acordó aprobar las gestiones practicadas
al indicado fin por el acaudalado presidente,
aceptando el contrato sobre suministro de material
escolar para la Escuela de nueva creación con
D. Gabriel Doucet en representación de la librería "La
Alcañal" Boadajoz por la cantidad de mil ean-
to sesenta y nueve pesetas ochenta centimos
a satisfacer por mitad en los venenientos
de Marzo y Junio de 1952, facultando tam-
bien a los presidentes para la autorización
del contrato y de las letras y reservándose la facul-
tad de rechazar el material que por cualquier
concepto no reune las condiciones exigidas.

Igualmente se acordó por unanimidad que en
virtud de la consignación presupuesta para
satisfacer el material a que se contrae el prece-
dente acuerdo, que oportunamente se habilite
el crédito necesario en la forma que autoriza
el art.º 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Finalmente se acordó también por unanimidad
nombrar a D. Tomás Vindel vecino de Madrid con
residencia en Marqués de Leganés n.º 5.º para
que en nombre y representación de este Ayuntamiento
perciba y pague los intereses que corresponden
a esta Corporación devengados por la abliga.

de ferrocarriles

en las supletorias de Madrid a Badajoz y a Alicante para que en la representación que se les confiere sean cumplidas como en derecho se requiera, satisfaga el impuesto sobre bienes de personas jurídicas y en general para que representen a la Corporación en cuantos asuntos se le confieren: que se acompañe certificación legalizada de este acuerdo a los fines precedentes.

Por último se acordó reiterar petición al Ministerio de Fomento para la concesión de construcción de carrilera que partiendo directamente de esta localidad enlace con la de Olivenza.

Trasido la hora de las tres se dió por terminado el acto de que es el secretario certifico. = Entre líneas = de Madrid a Badajoz y a Alicante = Vale = de ferrocarriles = Vale =

Sebastián Frutos

Constantino Angel Romanos

Juan Graus

Joaquín Carrasa

Victoriano Surán Federico Sosa

Muhammed El...

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1931
 suspendida por falta de asistencia de concejales
 El Alcalde

Sesión del día 22 de Septiembre de 1931

Presidente

D. Sebastián Frutos Surán
 Concejales

D. Victoriano Surán Carrasa

" D. Juan Graus

" D. Constantino Angel Romanos

" D. Juan Graus

en la villa de Cristina a las
 tres y dos de Septiembre de mil
 novecientos treinta y uno, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Sebastián Frutos Surán
 se reunieron en la sala de

particular de este Ayuntamiento los señores Can-
celes acordados, acordaron en virtud de se-
ñalar la misma pública de hoy en adelante se
cumplirá a la ordinaria del recibo que ac-
tual.

La presidencia declaró abierto el punto y de su
orden se dio lectura de la anterior que fue
por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de comunica-
ción de la Excmo. Diputación provincial fecha
diez del actual que traslado y Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, participan-
do que la petición formulada solicitando con-
tratación del equino de alquiler que en-
laza con Guarnido, no tiene carácter oficial
por que en ella no se hace la oferta pública
por lo que la Ley de 1911 establece que en
su ausencia la Corporación por unanimidad
debería, facultar a su Alcalde, presidente
para solicitar misma petición ofreciendo
cuanto fuere preceptivo, solicitando la ur-
gencia de la obra para facilitar trabajo
causado la Corporación del proyecto de
obra y de presupuesto formulado por el pe-
rito práctico D. Campo, Gervasio de la Pu-
bla para la sujeción de los ejes mil
perforadas solicitadas de Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia y la Corporación
por unanimidad acordó aprobarle, que
se cumpla inmediatamente.

También se acordó que si no se adjudicase
en primera subasta el aprovechamiento
de arrendamiento de la dehesa Real de esta
villa y el de hierbas y panto de Bernal y



Cerro de la Chacra para 1931-1932; se celebre la repur-
da en esta Equi Recintorial con la rebaja del 1%,
y dia treinta del actual a las once a las doce tres
pictivamente anunciadas en celebracion en es-
ta villa y pueblos del Partido.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando
la presente de que certifico =

Sebastian Frutos Federico Lopez
Constantino Angel Roman Teodoro Carrera

Juan Granero Federico Lopez

Victoriano Duran Pedro Mendez

Señal ordinaria del dia 27 de octubre 1931
sus efectos por falta de concurrencia de concejales

El Alcalde
Frutos

Señal ordinaria del dia 3 de enero de 1932
sus efectos por la causa expresada anteriormente

El Alcalde
Frutos

Señal ordinaria del dia 10 de enero de 1932

Presidente
D. Sebastian Frutos Duran
Concejales

D. Constantino Angel Roman
" Federico Lopez Rodriguez
" Teodoro Carrera Negretes
" Juan Granero Gomez

En la villa de Cristina con
do las once del dia diez de
enero de mil novecientos trece
ta y dos, presidido por el Sr.
Alcalde D. Sebastian Frutos
Duran se reunieron en la
Sala Capitular de este

Segundamente los señores Causajeros que causari
su y aya, a quien se expresan en el objeto de celebrar
la sesion ordinaria de hoy que declari abierta
la presidencia.

De su orden yo el secretario de lectura de la
orden que fue por unanimidad, aprobada
la sesion de la corporacion de secretario de mesa
y de las subcomisiones de apropiacion
y de tierras y puntos del Terminal y Cerro de la
Chapera de este termino para de 1931-1932
y la corporacion por unanimidad acordada
que en consecuencia a que en un motivo
de la ley de 19 de diciembre en cuanto a
incremento de salarios de terrenos de aquellos,
se suspenda por ahora las subcomisiones en la
Chapera y en cuanto al Terminal y Cerro de la
Chapera se comience la sesion entera con
la rebaja del 10% del tipo rucial.

Por unanimidad se acordó satisfacer al
señor Agente titular D. Emilio Perian Gaura
los setenta y tres pesetas diez centimos importe
de los multiplicados dispendados por cuenta
de este Ayuntamiento a la Delegacion municipal
durante 1931.

Prorogados durante el primer trimestre de
1932 los presupuestos municipales de 1931 por
Decreto de 29 de diciembre ultimo y cuando
aplicables a esta proroga las arts 1.º, 2.º y 3.º
de la ley de 26 de diciembre proximo pasada
por unanimidad se acordó que se imprimio
la mayor claridad en el nuevo presupuesto
que iniciara su vigencia tan pronto como
fuere aprobado y que si durante el periodo

prorogado se satisficieren con el día de por cuenta de los
 créditos abiertos al concurrencia propia, e ingresos al
 presupuesto para 1932, y en el caso de concurrencia
 créditos de los que respectivamente, y para cada ser-
 vicio se fijere de dicho presupuesto de 1932 como
 precepta el art. 3.º de la Ley de 26 de Diciembre de
 1931 en relación con el Decreto de 29 de dicho mes
 con lo que se dio por terminado cuando la hora
 de las tres y se expedió la presente de que yo el
 secretario certifico =

Sebastián Buitos Victoriano Durán

Juan Guzmán Victoriano Mancha

Federico Lopez Constantino Ojeda Román

Joaquín Carrera

Martín Sánchez

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1932

Presidente

D. Sebastián Buitos Durán

Vicesecretario

D. Victoriano Durán Corrojal

" Victoriano Mancha Luján

" Constantino Ojeda Román

" Juan Guzmán Torner

" Federico Lopez Rodríguez

" Joaquín Carrera Martínez

En la Villa de Cristina a
 las once de día diez y siete
 de Enero de mil novecientos
 treinta y dos, bajo la presiden-
 cia de Sr. Buitos Durán
 y la Sra. Capitular de este
 Ayuntamiento los señores, con
 efectos del mismo suscitado

se acordó con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria se haya, que declaró abierta la presidencia

de este orden y el secretario di' lectura de la
 anterior que fue por unanimidad aprobada
 la Corporación quedó enterada de que a
 petición de este Ayuntamiento se han acordado
 por el Ayuntamiento de la Colección municipal
 para facilitar trabajo obrero.

la imposibilidad de satisfacer este Ayuntamiento por la pobreza de sus recursos la dotación que a su personal titular le corresponde por sus respectivas disposiciones; por unanimidad se acordó promover expediente de nombramiento en el Ayuntamiento de Valdeopiedras para que en su virtud se le diese plaza en el Ayuntamiento de Badajoz, caminando en consecuencia la cantidad que correspondiera.

Habiendo manifestado reiteradamente el Ayuntamiento de Valdeopiedras su deseo de que se le diese plaza en el Ayuntamiento de Badajoz, la Corporación acordó por unanimidad acceder a los deseos expresados y que se le cumpliera este acuerdo a las plazas precedentes.

No habiéndose iniciado la recaudación de impuestos tributarios de este último Ayuntamiento considerando que la demora en la provisión del cargo mediante concurso por la dilación de expediente impediría el cumplimiento en su totalidad con perjuicio para los oficios pendientes de pago; por unanimidad se acordó nombrar con carácter provisional y con la remuneración de dos mil quinientos de los sumos que realizó D. Rafael Amador Villa aceptando la franquicia que se le concedió a D. Carlos Amador García, o sea que por la presidencia se cumpliera el interdicto; se otorgó documento del pariente e inase oportuno expediente de concurso para la provisión definitiva.

Con lo que se dio por terminado y se



to firmando la presente los señores ausentes de
 que conste =
Sebastián Frutos Victoriano Lurón



Juan Góngora Victoriano Mancha
Federico Lopez

Constantino Miguel Román
Jaquín Carrera Agustín de la Cruz

Señal del día 31 de Enero de 1932

sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento
 de Badajoz
Frutos

Señal ordinaria del día 31 de Enero de 1932

Presidente
 D. Sebastián Frutos Lurón

Concejales
 D. Victoriano Lurón Carrera
 " Victoriano Mancha Lurón
 " Federico Lopez Rodríguez
 " Juan Góngora Carrera

En la Villa de Badajoz a los
 treinta y dos días del mes de
 Enero de mil novecientos
 treinta y dos, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Sebastián Frutos su
 señoría se reunieron en la Sala
 Capitular de este Ayuntamiento los señores
 Concejales del mismo a las once y media
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria y
 pública de hoy que declaró abierta la sesión
 decisa.

De su orden y a secretario de lectura de la au-
 toridad que fue por unanimidad aprobada

La Corporación quedó enterada de la correspon-
 dencia anteriormente recibida y acordó su cum-
 plimiento en cuanto le concierne.

Por unanimidad se acordó aprobar la ad-

1
judicacion de las merlas y pautas de finca al
yerro de la Charea de este termino que en
tercera subasta se pance adjudicada en las
ciudades de esta pautas a D. Juan Antonio Linares
durante el año forestal de 1931-1932.

Tambien por unanimidad se acuerda que los
creditos pendientes de pago y pago de anterior
ejercicio de 1931 se conciben y incorporados
y refundidos en el presupuesto del ejercicio
actual.

Por unanimidad se acuerda el pago de suen-
to a los empleados municipales de a donde y
que los obligaciones de cantidad fija como
pendientes a periodos vencidos se libren por
la ordenacion de pago sin acuerdo especial.
Que conciderandose afectas las cantidades
que ingresen en presupuesto a las obligaciones
presupuestarias se satisfagan estas con
los primeros ingresos que se obtengan.

Por unanimidad se acuerda que por la secretaria
del Ayuntamiento se suplan cantidades
con destino a material de oficina y conci-
derando previsible conciderar a dicho fun-
cionario conciderar a justificar por una
orden de acuerdo libranza favor de D. Juan
Antonio Linares la cantidad de setenta y
seis pesetas dos centimos a justificar con
destino a material para gastos en curso
en virtud de la autorizacion que concideran
las disposiciones vigentes.

Por unanimidad se acuerda facultar al
representante de este Ayuntamiento en Ba-
dajoz D. Mariano Serra Linares para que en
nombre de esta Corporacion presida de la

Delegación provincial de Hacienda la cantidad de mil pesetas para facilitar trabajo obrero, reintentado a esta alcaldía en la posible urgencia.

En su cargo a las respectivas municipalidades de acuerdo por unanimidad satisfacen a Santiago Saura la cantidad de veinte y tres pesetas diez y ocho centimos en concepto de עבורים e igualdad de עבורים; a D. Luis López Cepillo trescientos noventa y seis pesetas; a D. Felipe de Sosa Quintero ciento noventa y nueve pesetas en cuenta corriente; a D. Mariano Mera Rodríguez en igual cantidad a D. José Mera Rodríguez en concepto de עבורים que hicieron a este Ayuntamiento para mitigar la crisis obrera; a D. Joaquín Rodríguez Sánchez quinientas pesetas por reembolso de quinto de 1931 e igual cantidad de 1930; a D. Francisco López Rodríguez cinco pesetas como tallador de pinto en 1931 e igual cantidad en 1930; a D. Rufino Mendo Duran ciento veinte y nueve pesetas veinte centimos por material impreso y efectos de עבורים suministrados en cumplimiento de 1931; a D. José Rodríguez Cifredo una peseta cincuenta centimos por reparación de cerradura en la puerta principal de la casa vecinal; a D. Federico López Rodríguez treinta y seis pesetas veinte y cinco centimos por asistencia de guardas, no nombrada al pupilo de guerra de la Guardia civil conserjeado en esta localidad y sin perjuicio de su reintegro oportunamente.

Por unanimidad se acuerda también satisfacer en su cargo a recibos de Suplementos, acordado el presupuesto de acuerdo y en cumplimiento de lo que se acordó en el anterior presupuesto de haberse adaptado oportunamente en su caso a D. Mariano Roman Segos y D. Alfonso Guerrero Palencia diez y ocho pesetas

importe de tres formales de ocupados cada uno
y que se ocupen de cinco de los que se ocupen
de los; en Juan Brizuela no se ocupa, sino plaza
por un viaje a Badajoz en automovil particular
y el Alcaide en virtud del orden del Excmo. Gober-
nador Civil; a D. Sebastian Frutos de un boleto para
por viaje a Badajoz para hacerle cargo de pri-
mer capitulo; igual cantidad por el segundo;
la misma suma tambien por viaje a la Capital
en virtud de orden publicada en el B. O. n.º 11.º del pa-
sado octubre; la misma cantidad por el ter-
cer viaje para ocuparse en el Consejo Social
segun orden telegrafico; sesenta pesetas a dicho Excmo.
de J. por viaje a Badajoz para exponer ante di-
cha autoridad el problema de ocupacion; setenta y cinco
tales a la Asociacion de Senadores de 1931; diez pesetas
a D. Juan de Dios por una fotografia de coronel de la Republica
con cargo a Supresion; cincuenta y cinco pesetas, en an-
tos y papeles adaptados en el dicho; al Excmo. y al Excmo.
de J. por sesenta pesetas por viaje a Badajoz para infor-
mar al Excmo. de Gobernador de Estado Social; treinta pesetas
al Excmo. de viaje a la Capital en mayo a dicho Excmo. de J.
tales por viaje que hizo con el Excmo. de J. a la Capital y a
D. Juan de Dios; importe de transporte plaza de la
Republica en el B. O. y treinta y cinco pesetas con
cargo a cuenta de obligatoria de cargo para otros viajes.

Con lo que se dio por terminado el acto que
firmen los Excmos. de J. de que ya se dio cuenta.

Sebastian Frutos

Juan Granero

Pedro Lopez

Constantino Angel Roman

Victoriano Manda

Victoriano Duran

[Signature]
No

o
e
s

i
t

al
al
!
ca
o
ia
-
el
s
ia

u
d

